

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31914

Mendoza, Lunes 31 de Julio de 2023

Normas: 17 - Edictos: 215

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>17</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>30</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>31</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>40</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>42</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>45</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>54</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>57</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>78</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>86</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>91</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>92</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>97</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>98</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>99</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1073

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° 54-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor JUAN DOMINGO RUIZ, D.N.I. N° M8.156.346, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 54-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 54;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 54 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 73/76 y vta.,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor JUAN DOMINGO RUIZ, D.N.I. N° M8.156.346, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Carril Chimbass s/n°, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 689,38 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-29438, de 689,24 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Asiento A-1 de la Matrícula N° 250805 de Folio Real, a nombre de VASILIO GONZALEZ VEGA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1181

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-07768870- -GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-173816-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Sr. EFRAIM OMAR QUIROZ e interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 129/2022 del Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial su anterior recurso jerárquico contra la Resolución N° 77-PS-21 de la Oficina Técnica Previsional;

Que la Resolución N° 77-PS-2021 del Coordinador Ejecutivo de la Oficina Técnica Previsional rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria que le fuera elevado en contra de la Resolución N° 262-PS-17, mediante la cual se le denegó el beneficio de PENSION al recurrente;

Que el expediente donde se tramitó la solicitud original (expediente papel N° 78823-S-05-01029) se encuentra agregado en formato digital para su compulsión en órdenes 11/14 de las actuaciones administrativas EX-2022-00173816-GDEMZA-CCC, en los cuales encontramos dictámenes jurídicos de la O.T.P. (fs. 200 y 233/234), como también de Fiscalía de Estado (fs. 235);

Que en expediente electrónico EX-2022-05392355-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se dio trámite a un pedido de PRONTO DESPACHO, en el cual se incorporó un dictamen legal de la O.T.P.;

Que de la compulsión de las actuaciones reseñadas se advierte que el recurrente no cumple con los requisitos para poder acceder al beneficio solicitado, los cuales se encuentran previstos en los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 3794 (modificada por Ley N° 6239);

Que en cuanto a la norma aplicable mencionada, la fecha del fallecimiento del padre del recurrente es anterior a la suscripción del acta complementaria del convenio de transferencia de previsión social de la provincia de Mendoza al Estado Nacional, ratificada mediante Decreto N° 779/2007, por lo que resulta de aplicación la Ley N° 3794, modificada por Ley N° 6239;

Que en marco de la ley aplicable surge que en caso de muerte del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, gozarán de la pensión los hijos e hijas solteros/as hasta los dieciocho (18) años de edad (Art. 24 inc. c) Ley N° 3794). Por lo tanto los divorciados, como en el caso de autos no gozan del derecho a pensión. Ello sin perjuicio de que la Ley N° 3794 en su Art. 25 disponga que los límites de edad fijados en los incisos c) y d) del Art. 24 no rijan si los derechohabientes se encontraran incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha del fallecimiento de este, o incapacitados a la fecha que cumplieran los dieciocho (18) años de edad;

Que le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras- en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que el recurso en trato se limita a reiterar los argumentos vertidos en sus anteriores recursos, sin hacerse cargo de las razones de legalidad que impiden encuadrar su pretensión en la normativa que reconoce

aplicable. Pareciera no advertir que los principios pro homine e in dubio pro justicia social:, no autorizan a prescindir de la ley vigente, sino sólo a inclinar la balanza, en casos de que admita más de una inteligencia posible;

Que ello así, desde que la Ley aplicable (Ley Nº 3794, modificada por Ley 6239 y estando al Convenio de transferencia de la Caja Previsional de Mendoza al Estado Nacional, ratificado mediante Decreto Nº 779/2007), en sus arts. 24 y 25, no deja lugar a dudas interpretativas, como lo señalan todos los dictámenes precedentes. Lo que impide encuadrar la situación del recurrente en las excepciones regladas por dichas normas;

Que de modo que no está la administración en posibilidad jurídica de concederle el beneficio pensionario, que es excepcional y de interpretación estricta. Acceder a su reclamo importaría incurrir en violación de esa ley (en los términos de los Arts. 31 y 52, en sus incs. b), de la Ley 9003);

Que el beneficio de la pensión por invalidez de los hijos la ley lo reserva, en lo que aquí interesa, sólo a los solteros y declarados incapaces, estando al cuidado del titular del haber jubilatorio. La razón parece obvia, brindando continuidad a esa tutela de los hijos que, por tales circunstancias, jamás pudieron emanciparse, casarse o proveer a su propio sustento;

Que las incapacidades sobrevinientes, como bien se ha dicho en estas actuaciones, no reviven la calidad de beneficiario de una pensión futura en quien ya adquirió su plena capacidad civil, incluso, perdiendo su estado civil de casado. Sólo podrán servir de causa al derecho a recibir alimentos, a cargo del ex cónyuge divorciado (Arts. 434 y cc. CCCN);

Que como se ve, la ley no habilita a recibir el beneficio pensionario a los hijos mayores, casados o divorciados. Circunstancias que tampoco hace renacer la exigencia -sine qua non- de tener estado civil de solteros, que condiciona su vocación pensionaria;

Que la excepción del segundo de los artículos citados es al límite de edad. No al estado civil, o a la invalidez sobreviniente a la adquisición de capacidad por mayoría de edad, e incluso por matrimonio. Todos los requisitos legales deben verificarse antes de contraer matrimonio o adquirir plena autonomía personal, para proveer a la propia subsistencia, lo que pone corte a la cobertura legal;

Que como bien lo expresa la Ley Nº 9003, en su Art. 1º, las leyes deben interpretarse en armonía con las demás fuentes del ordenamiento normativo, sus principios y valores que los informan; pero no le está permitido a la administración pública, ni a los jueces (Arts. 148 y 149 de la CP), prescindir de la ley aplicable al caso, modificándola, según sus propios criterios de conveniencia o de razonabilidad. Es pauta interpretativa compartida por la jurisprudencia y doctrina, que no puede hacerle decir a la ley lo que esta no dice, ni dispensar los requisitos de sus excepciones, so pretexto de imprevisión o error del legislador;

Que no debe olvidarse que el primer intérprete de tales principios y fuentes superiores, al reglamentarlos, con un amplio margen de apreciación local, adaptándolos a las circunstancias de personas, de tiempo y lugar, así como a las posibilidades económicas del sistema previsional, no es otro que el propio legislador. De cuyos mandatos legales, salvo clara e insalvable inconstitucionalidad (arg. del Art. 19 LPA) no pueden dispensarse aquellos a quienes incumbe ejecutarlas y hacerlas cumplir (Arts. 1, 5 y cc. de la CN; 1, 12 y cc. CP);

Que tal es el fundamento jurídico, también superior y fundante, que imponen esos otros principios, también cardinales: el de juridicidad y la seguridad jurídica, recogidos en las normas citadas;

Que como se ha dicho, por tratarse de un hijo que adquirió la mayoría de edad y que también contrajo matrimonio (nació en el año 1968 y se casó en el año 1989), en vida del causante. Su divorcio posterior, antes de padecer la incapacidad que invoca o, como alega pero no prueba, aún si fuera sobreviniente y el motivo de la ruptura matrimonial, no lo devuelve a la condición de beneficiario legal. Porque no es causal

de recuperación del estado civil (soltero) requerido por la ley. Su reconocido estado civil es divorciado. La invalidez sobreviniente no permite prescindir del expreso requisito de ser soltero, cuya pérdida, sin consideración a la edad, acarrea el de la condición de beneficiario de la pensión por invalidez. Con prescindencia, como alega el interesado, si esa incapacidad es anterior a la muerte de su padre (en el año 2005) o posterior (sea en los años 2009 o 2012, como surgiría de las constancias de fs. 197 y 180 de los expedientes agregados digitalmente en órdenes 11/14 del EX-2022-00173816-GDEMZA-CCC);

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 06 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 10 por Asesoría de Gobierno de la Provincia,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. EFRAIM OMAR QUIROZ, D.N.I. N° 20.114.088, en contra de la Resolución N° 129/2022 Señor Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
31/07/2023 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1533

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-03412143-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Directora de la Unidad VII – Agua de las Avispas – Población Adultos Mayores, del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 08 obra Resolución N° 0918 de fecha 30 de mayo de 2023, mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Directora de la Unidad VII – Agua de las Avispas – Población Adultos Mayores del Servicio Penitenciario Provincial ala Oficial Alcaide Mayor S.C.S. DIAZ JOFRE, MARIA ALEJANDRA;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 7976, arts. 2º y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por designado como Directora de la Unidad VII – Agua de las Avispas – Población Adultos Mayores a la Oficial Alcaide Mayor S.C.S. DIAZ JOFRE, MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.004.253, propuesta mediante Resolución N° 0918 de fecha 30 de mayo de 2023, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1537

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-03272997-GDEMZA-IGS#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2021-05452012-GDEMZA-CCC y EX—2023-02459247-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones elAgente S.C.S MANRIQUE HENRIQUEZ, CARLOS ANDRES, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 482/19, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad,la cual ordenó instruirle formal sumario administrativo por infracciones al Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario;

Que en primer lugar, por la extemporaneidad de su interposición: el acto cuestionado data de fecha 27/06/19 y le fue notificado al Agente S.C.S. Manrique el día 04/07/19 en oportunidad de su declaración indagatoria (orden 16), por su parte, la nulidad fue planteada en fecha 31/08/21 según consta en la referencia de orden 54 del EX-2021-05452012-GDEMZA-CCC. Es decir, más de dos años después de que el Agente S.C.S. Manrique, tomara conocimiento del acto que impugna, lo cual de por sí excede toda razonable pauta temporal;

Que asimismo, desde la secuencia procedimental resultaba lógicamente precluída la posibilidad de instar la declaración de invalidez de la apertura del sumario a esa altura: ya había sido clausurada su instrucción en fecha 12/08/19, había recaído sanción el día 29/06/20 mediante Resolución N° 1752-S/20 del Ministro de Seguridad, e incluso ya había sido rechazado por Resolución N° 1838-S de fecha 07/07/21, el Recurso

de Revocatoria interpuesto por el quejoso contra dicha sanción. Probablemente en función de ello es que el Agente S.C.S. Manrique no interpone su actual planteo ante el órgano emisor de la resolución cuya nulidad pretende (I.G.S.), tal como correspondería, pero lo cierto es que no hay norma que autorice la presente ocurrencia ante el Poder Ejecutivo provincial: la intervención del Sr. Gobernador de la Provincia en sumarios disciplinarios se encuentra acotada a las vías de Recursos Jerárquicos o de Alzada, los cuales presuponen una decisión definitiva previa de la autoridad administrativa (Ley N° 9003, artículos 179 y 183);

Que finalmente, siendo que la pretendida nulidad la fundamenta el Agente S.C.S. Manrique en su disconformidad con la calificación legal de la conducta que se le imputó al comenzar el sumario, debemos recordar que la subsunción jurídica efectuada al iniciar una investigación es esencialmente provisoria y de ningún modo reviste el carácter de decisión definitiva;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde rechazar formalmente el planteo de nulidad incoado;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 125 de la Pieza Principal;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Rechácese desde lo formal el Planteo de Nulidad interpuesto por el Agente S.C.S. MANRIQUE HENRIQUEZ, CARLOS ANDRES, D.N.I. N° 34.113.806, contra la Resolución N° 482/19, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que ordenó instruirle formal sumario administrativo por infracciones al Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario, la que se confirma en todas sus partes, por lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
31/07/2023 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1571

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-1607029-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Suprema Corte de Justicia solicita un incremento presupuestario del Financiamiento Provincial 388 (Ingresos por Leyes 8967 y 9375 – Boleta Única de Sufragio);

Que en virtud del ritmo de recaudación observado en los recursos propios del Poder Judicial, los responsables de la Jurisdicción antes mencionada, manifiestan que existe certeza suficiente de su percepción;

Que además existe la necesidad de llevar adelante distintos compromisos para el presente ejercicio, entre ellos el diseño e impresión de Boletas Únicas para las elecciones a celebrarse el 03/09/2023;

Que en orden 20 (NO-2023-5113119-GDEMZA- DCYF#SCJ#PJUDICIAL) la Jurisdicción informa que el trámite en cuestión debe efectuarse por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON 14/100 (\$ 39.580.700,14);

Que la ejecución del gasto quedará supeditada a la efectiva percepción del recurso;

Que la Ley de Presupuesto N° 9433 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución

Por ello, y la facultad conferida por los artículos 11 de la Ley N° 9433 y artículo 4º inc. c) del Decreto Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON 14/100 (\$ 39.580.700,14).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central establecido por el Presupuesto General vigente para el año 2023, del modo que se indica en la Planilla anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON 14/100 (\$ 39.580.700,14).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/07/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1520

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08835543-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita pago de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario correspondientes al año 2021 y proporcional 2022 a favor del ex agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. CARLOS GUILLERMO OLA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 664/2023, obrante en orden 24, se tiene por aceptada la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2022, del ex agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. CARLOS GUILLERMO OLA.

Que en orden 46 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 43 relacionados con el proporcional de las licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario, correspondientes al año 2021 y proporcional 2022.

Que en orden 56 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se autoriza la desafectación solicitada en orden 52.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433, Artículos 9, 14 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Reconózcase al Sr. CARLOS GUILLERMO OLA, D.N.I. N° 13.453.845, C.U.I.L. N° 20-13453845-8, en concepto de proporcional indemnización supletoria de licencias anuales no gozadas y proporcional sueldo anual complementario correspondientes al año 2021, y proporcional 2022, monto que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 18/100 (\$318.823,18).

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y que asciende a un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 18/100 (\$318.823,18), será atendido por la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-41101-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA0001.

Artículo 3° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1529

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07389441- -GDEMZA-DPP#SAYOT, en el cual se tramita el pago de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas correspondientes al año 2021 y 2022, sueldo anual complementario e intereses a favor del ex agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. JORGE CARLOS VALDEZ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2359/2022, obrante en orden 05, se tiene por aceptada la renuncia, a partir del 18 de octubre de 2022, del ex agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. JORGE CARLOS VALDEZ.

Que en orden 45 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 9 y 35 relacionados con el proporcional de las licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario e intereses, correspondientes al año 2021 y proporcional 2022 y a los cálculos de la economía y detalle de su utilización de orden 34 y 40.

Que en orden 52 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se autoriza la desafectación solicitada en orden 48.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433, Artículos 9, 14 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parque y Paseos Públicos y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcase al Sr. JORGE CARLOS VALDEZ, D.N.I. N° 12.897.965, C.U.I.L. N° 20-12897965-5, en concepto de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas correspondientes al año 2021 y 2022 y sueldo anual complementario e intereses, monto que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$370.243,60).

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y que asciende a un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$370.243,60), será atendido por la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, Unidad de Gestión de Crédito: SA7999-41101-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7999.

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
31/07/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 655

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00423728-GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES (O.S.P.A.G.A.), con el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en órdenes 02 y 03 del expediente de referencia obran comprobantes y facturas de prestaciones realizadas por el Área Sanitaria Tunuyán, en los años 2011 y 2014;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Área Sanitaria Tunuyán ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES (O.S.P.A.G.A.), al Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.820,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1581

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-01331932-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el cambio de Agrupamiento de Da. VIVIANA PATRICIA PEREZ, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que Da. Viviana Patricia Pérez, en el año 2018, obtuvo el Título de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades -que se corresponde con Educación Secundaria-, el cual obra en orden 2 -págs. 2/3- del expediente de referencia.

Que de conformidad a los cálculos de orden 46 informados por la Subdirección de Personal del citado Ministerio, el cambio de Agrupamiento solicitado por la agente Viviana Patricia Pérez, genera una reducción en sus haberes, por lo que obra en orden 52, conformidad expresa de la agente a la referida disminución salarial.

Que por lo expuesto precedentemente el presente trámite se encuentra exceptuado del V° B° del titular del Poder Ejecutivo Provincial, dispuesto en el Art. 1 del Decreto-Acuerdo N° 3/23.

Por ello, en razón de lo informado por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad y por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7897, Capítulo III, Arts. 7 inc. 1-b) y inc. b) y Capítulo IV, Art. 29 y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 -inc. a)- de la Ley N° 9433 -Presupuesto vigente año 2023- y Arts. 7 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23, reglamentario de la citada Ley de Presupuesto,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente y el cargo en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Art. 1° del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que

se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/07/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 2523

MENDOZA 28 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-09393285-GDEMZA-MCYT, en el cual la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Elizabeth Vicario, solicita autorización para viajar al exterior, en Misión Oficial, con motivo del Avant Premiere "Papá al Rescate" siendo Ministerio de Cultura y Turismo sponsor de la película, a llevarse a cabo en Chile; y

CONSIDERANDO:

Que obra la solicitud del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1717/16, para autorización de misión oficial, con el Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia.

Por todo lo expuesto, atento lo solicitado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, entre los días 02 y 04 de enero de 2023, de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Elizabeth Vicario, D.N.I. N° 18.461.624, en Misión Oficial a Chile, con motivo del Avant Premiere "Papá al Rescate" siendo el Ministerio de Cultura y Turismo sponsor de la película.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1333

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-01142060-GDEMZA-MCYT, en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, tramita la creación de un cargo y la designación de funcionario en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra Proforma de solicitud de creación Clase 080 y nombramiento suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, la Sra. Ministra de Cultura y Turismo y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas para la designación del Sr. Omar Fabián Sama D.N.I. N° 17.375.380, en el cargo Clase fuera de Nivel N° Clase 080, para desempeñar el cargo de Subsecretario de Cultura en el ámbito del Ministerio de Cultura y Turismo y cálculo de costos;

Que en orden 06 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada de este Ministerio, sugiriendo la modificación del organigrama del Ministerio de Cultura y Turismo, en orden 25 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, en orden 23 obra Planilla de Costo Clase 080 actualizada, en orden 16 obra Planilla de Modificación de Planta;

Que en orden 18 obra informe de la Dirección General de Administración aclarando que se solicita la creación de cargo Clase 080 "Cargo Fuera de Nivel" Subsecretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo, cuyo crédito para tal fin surge del Decreto N° 470/23, adjunto en orden 19;

Que en orden 33 obra SubVolante de Imputación Preventiva con el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia en orden 34;

Por ello, en razón de lo establecido por artículo 2° del Decreto Ley N° 560/73 y modificatoria; artículos 23, 25 inciso d) y 31, 32 de Ley N° 9433 y artículos 8, 10, 13 y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/23; lo dispuesto por Decreto N° 3016/19 y artículo 128 de la Constitución Provincial;

Que se han efectuado en las citadas actuaciones todos los pasos presupuestarios y contables correspondientes.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese la estructura organizativa del Ministerio de Cultura y Turismo, aprobada oportunamente por Decreto N° 3016/19, según el Organigrama que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Ténganse por finalizadas, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones asignadas

---

por Decreto N° 1618/21, del Sr. SAMA, FABIAN OMAR, D.N.I.N° 17.375.380, en el cargo Clase 076 – Director de Estrategias Culturales, Carácter 1, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 09.

Artículo 3º- Modifíquese la planta de personal prevista en el presupuesto general año 2023 y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 4º- Designese a partir de la fecha del dictado del presente decreto, al Sr. SAMA, FABIAN OMAR, D.N.I.N° 17.375.380, en el cargo Clase 080 – Subsecretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo - Carácter 1, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 1, Tramo 00, Subtramo 05.

Artículo 5º- Autorícese a ajustar oportunamente la correspondiente liquidación de haberes mensuales, por aplicación de los aumentos que a futuro se otorguen en virtud de los acuerdos paritarios.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/07/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 1032

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-02820884-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del reglamento de la “Red Mendoza Mentorea”; y

Considerando:

Que por Resolución N° 585-EyE-2023 se creó la “Red Mendoza Mentorea” en el ámbito de la Dirección de Emprendedores, cuyo objetivo es el acompañamiento del crecimiento, la expansión y sostenibilidad en el tiempo de los emprendimientos mendocinos a través del sostén experimentado de mentores/as en diversas temáticas que aporten al fortalecimiento del ecosistema emprendedor;

Por ello, conforme con lo dispuesto en los Artículos 29 y 104 sigs y conc de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio,

EL

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º - Apruébese el reglamento del “Programa Red Mendoza Mentorea” que integra la presente resolución como Anexo, constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - A los efectos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, el reglamento que se aprueba por el artículo anterior deberá ser publicado en el sitio electrónico del Ministerio de Economía y Energía.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/07/2023 (1 Pub.)

#### **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Resolución N°: 249

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023.

Visto el Expediente EX-2022-04687858-GDEMZA-DPA#SAYOT, donde se tramita el Estudio Ambiental del proyecto denominado “Reubicación de planta de selección y transferencia de residuos peligrosos”, propuesto por la empresa AMBIENTAL MENDOZA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 579/2022-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto “Reubicación de planta de selección y transferencia de residuos peligrosos”, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994 y modificatorio N° 809/2013, se designa a la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designó a la Universidad de Congreso como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de Maipú como organismo responsable de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, según lo establecido en los Artículos 16º y 17º del Decreto N° 2109/1994.

Que en orden 29 obra Dictamen Técnico. Ese organismo indicó una serie de observaciones que han sido respondidas por el proponente y agregadas en orden 33.

Que en orden 35 obra el Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Maipú.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022-SAyOT, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, y demás concordantes, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resoluciones n° 109/1996-MAyOP y,

**EL**

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado "Reubicación de planta de selección y transferencia de residuos peligrosos", a ubicarse en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto a realizarse el día 08 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996- MAyOP y modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º: Dispóngase en simultáneo el Salón CUMBRAR, ubicado en Polo Rodríguez Peña 2163, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, con equipamiento de video, audio y conectividad, para la transmisión de la audiencia pública destinada a aquellas personas que deseen participar del acto pero no cuenten con equipo informático y/o conexión a internet, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 17/2022-SAyOT.

Artículo 3º: La Dirección de Protección Ambiental publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022- SAyOT.

Artículo 4º: Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el Artículo 8 del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAyOT.

Artículo 5º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, el Dictamen

Sectorial y toda otra documentación referente al proyecto en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996- MAyOP y en artículo 7º del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar), a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de Asesoría Legal y a la Ing. Marcia Ardengo o a quien ésta designe de la Dirección de Protección Ambiental, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículos 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 9º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**LIC. HUMBERTO MINGORANCE**

S/Cargo  
07-21-31/07/2023 (3 Pub.)

Resolución N°: 292

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-01528738-GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES LOCALIDAD: LA REDUCCIÓN RIVADAVIA - MENDOZA, propuesto el Municipio de Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 161/2023-SAYOT, obrante en orden 18, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Informe de Partida del proyecto denominado SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES LOCALIDAD: LA REDUCCIÓN RIVADAVIA - MENDOZA, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la FUNC (Fundación Universidad Nacional de Cuyo), como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT), Dirección de Hidráulica, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Dirección Protección Ambiental, Departamento General de Irrigación y Dirección de Recursos Naturales Renovables como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial según sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16º y 17º del Decreto N° 2109/94.

Que en orden 21 obra Dictamen Técnico y en orden 22 respuestas a las observaciones del informe del ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en órdenes 24-30 obran los Dictámenes Sectoriales solicitados.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/94, la Resolución N° 109/96-MAyOP y la Resolución 17/22-SAYOT, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33º de la Ley N° 5961 y Artículo 19º del Decreto N° 2109/94 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resoluciones N° 109/96-MAyOP y modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT, y demás normas aplicables y vigentes,

**EL**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS A/C**

**DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES, LOCALIDAD: LA REDUCCIÓN RIVADAVIA – MENDOZA", propuesto por el Municipio de Rivadavia.

ARTÍCULO 2º - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES, LOCALIDAD: LA REDUCCIÓN RIVADAVIA – MENDOZA", a realizarse el día 31 de Agosto del 2023, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

ARTÍCULO 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 4º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a VEINTE (20) días, TRES (3) veces en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/94 y en el

Artículo 8 del Anexo de la Resolución 17/2022-SAyOT.

ARTÍCULO 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-MAyOP y en Artículo 7º bis del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59hs del día anterior a la audiencia pública.

ARTÍCULO 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar), a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

ARTÍCULO 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de Asesoría Legal y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto Reglamentario N° 2109/94, Artículo 9º y 15º de la Resolución N° 109/96-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 9º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
31/07/2023 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 6017

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2023

VISTO el EX-2023-04940985- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la aprobación de la Especialización Termorresistente para su implementación en las escuelas Secundarias dependientes de la Dirección de Educación de Técnica y Trabajo de la Dirección General de Escuelas;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14º de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación;

Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado. Es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación;

Que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias;

Que el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales;

Que el Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social;

Que la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común;

Que el Consejo Federal de Educación aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y el nivel superior no universitario y para la profesión profesional, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos a: perfil profesional, alcance de los títulos y certificaciones y estructuras curriculares, en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y prácticas profesionalizantes y a las cargas horarias mínimas. Estos criterios se constituirán en el marco de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificaciones de educación técnico profesional y para la estructuración de ofertas formativas o planes de estudio que pretendan para sí el reconocimiento de validez nacional por parte del Ministerio de Educación;

Que las resoluciones del Consejo Federal de Educación son de cumplimiento obligatorio, máxime que la Provincia de Mendoza es parte de ese Consejo;

Que la Dirección General de Escuelas, sobre la base de los criterios básicos y parámetros mínimos establecidos, formularán sus planes de estudio y establecerá la organización curricular adecuada para su desarrollo, fijando los requisitos de ingreso, la cantidad de años horas anuales de cada oferta de educación técnico profesional de nivel medio o superior no universitario y la carga horaria total de las ofertas de formación profesional. Teniendo como una de sus atribuciones, conferida por ley, la de establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación;

Que las instituciones de educación técnico profesional de nivel medio y nivel superior no universitario estarán facultadas para implementar programas de formación profesional continua en su campo de especialización;

Que la escuela técnica principalmente brinda educación técnica de nivel secundario, pero también pueden contemplar, en función de su proyecto educativo institucional, del planeamiento y programación de los recursos con que cuenta, y del mapa de oferta educativo jurisdiccional, acciones de formación profesional, tanto inicial como continua (Resolución CFE N° 47/08; punto 28);

Que la validez nacional de los títulos técnicos profesionales de nivel secundario es otorgada por la Ley Nacional sobre Ministerios N° 22.520 - Decreto N° 438/92 - y sus modificatorias y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058. Por lo que resulta que en este caso es el Ministerio de Educación de la Nación quien otorga la validez nacional de los estudios y títulos y por ello la habilitación profesional de los títulos profesionales como resulta del art. 23 y de su inc. 14° de la Ley de Ministerio. Además por este mismo artículo y por aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional es una responsabilidad concurrente, con distintos niveles y grado de participación, del Consejo Federal de Educación, las Jurisdicciones y CABA, el INET, el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción y la Comisión

Federal de Educación Técnico Profesional;

Que el Título de Maestro Mayor de Obras se ha otorgado en distintas épocas con distintas normativas, con habilitaciones profesionales equivalentes; como así también se ha ofertado formación complementaria al egresado con ese título como ser el Curso de Postgrado en Estructuras Antisísmica, en la época del CONET (Resolución No 3215/71 del CONET y Resolución No 44/72 MCE), o en la actualidad los Módulos complementarios sobre Proyecto Dirección de Construcciones Edilicias Sismorresistentes para zonas sísmicas (Resolución CFCyE N° 236/05 y cc) Ambos cursos y certificaciones otorgan habilitaciones profesionales también equivalentes;

Que la Tecnicatura de Maestro Mayor de Obras, en el marco normativo actual, es aprobada por la Resolución CFE N° 15/07 en su Anexo II en su punto 1 se indica al pie de página que se recupera y actualiza la Resolución CFCyE N° 189/02 y en el punto 2.4 se indica la implementación de los Módulos sobre Proyecto y Dirección de Construcciones Edilicias Sismorresistentes ante la necesidad de estructuras especialmente preparadas para soportar movimientos sísmicos, en este caso ya se han aprobado dichos Módulos por la Resolución CFCyE No 236/05;

Que la Resolución N° 21-DGE-01 y la Resolución N° 1944-DGE-04 y la resolución 2336-DGE-15; ha aprobado el diseño curricular de la formación del Maestro Mayor de Obras y la Resolución N° 2583-DGE-06 lo aprobó para los Módulos sobre Proyecto y Dirección de Construcciones Edilicias Sismorresistentes: en el ámbito provincial;

Que no se puede negar la realidad educativa de que la Tecnicatura de Nivel Medio de Maestro Mayor de Obras y los Módulos complementarios sobre Proyecto y Dirección de Construcciones Edilicias Sismorresistentes se implementa en escuelas de la Provincia y por ello se deben asegurar los derechos de los egresados técnicos y cumplimentar con las obligaciones emanadas de la normativa nacional y los acuerdos alcanzados;

Que se ha establecido la necesidad de elaborar una nueva resolución aprobatoria de los Módulos complementarios sobre Proyecto y Dirección de Construcciones Edilicias Sismorresistentes para zonas sísmicas tomando lo que viene haciendo la Jurisdicción y adaptándolo a las necesidades actuales;

Que por Resolución CFCyE N° 236/05 han sido aprobados los módulos complementarios relacionados en la construcción edilicia en zona de riesgos sísmicos referidos al Plan de Estudios de Maestro Mayor de Obras a fin de garantizar el desarrollo de la Educación Técnico Profesional, que le permita proyectar, calcular, dimensionar, dirigir y edificar estructuras sismorresistentes en zona de riesgos sísmicos. En estos planes se incluyen como contenidos el Reglamento INPRES-CIRSOC y las Normas CIRSOC, además de los reglamentos provinciales y municipales al respecto;

Que es necesario asegurar el derecho aprender y por ello facilitar el acceso al egresado como Maestro Mayor de Obras para realizar los Módulos; teniendo en cuenta la existencia de distintos planes de estudio con diferentes normativas de aplicación pero con iguales habilitaciones profesionales si realizan los Módulos complementarios sobre Proyecto y Dirección de Construcciones Edilicias Sismorresistentes que en la presente se implementan;

Que los módulos complementarios al Plan de estudios que se presentan en esta oportunidad, han sido consensuados con los sectores empresariales y gremiales propios de la actividad;

Que los Módulos complementarios sobre Proyecto y Dirección de Construcciones Edilicias Sismorresistentes deben entenderse un Curso de Especialización sobre Proyecto, Dirección y Construcción Edilicia Sismorresistente, parte de la formación continua y permanente del técnico profesional;

Que la política educativa a nivel nacional busca favorecer la Educación Técnico Profesional, mediante

estrategias para una mayor calidad del sistema, planes de estudios actualizados, una fuerte inversión por medio de un fondo específico y la capacitación de docentes. Además con una mayor vinculación con el Sector de Ciencia y Tecnología y la participación del Sector del Trabajo. Teniendo en cuenta que esta política educativa descripta es necesaria para: a) el desarrollo socioeconómico del país; b) mejorar y ampliar su industrialización y desarrollar el conocimiento y la tecnología; c) atender la demanda del sector del trabajo; d) generar productos con mayor valor agregado; e) darles posibilidades a nuestros jóvenes y adultos para desarrollarse como personas, profesionales obtener un trabajo decente;

Que la Jurisdicción, en sintonía con estas políticas, considera una acción prioritaria a llevar a cabo, la homologación de los títulos y certificaciones de la Educación Técnico Profesional, para así lograr la validez nacional de títulos y certificaciones; realizar un diseño curricular actualizado y apropiado para afrontar los desafíos de nuestra sociedad y poder dar respuestas a nuestra comunidad; como así también ofrecerlo a nivel nacional;

Que la Jurisdicción ha establecido la necesidad de ofrecer el Curso de Especialización sobre Proyecto, Dirección y Construcción Edilicia Sismorresistente a egresados de otras provincias a través de la modalidad virtual; considerando su trayectoria en el dictado del mismo y el consenso que existe a nivel nacional y provincial;

Que en el Marco de las funciones previstas en el Art. 142, inc. c) y d) de la Ley N° 6970 el Consejo General de Educación ha emitido opinión favorable a fs. 55 del Expediente N° 5721-D-05-02369;

Que el Gobierno del Sistema Educativo, a nivel Jurisdiccional, es responsabilidad indelegable del Estado y se ejerce a través de la Dirección General de Escuelas; según lo dispuesto por el art. 212° de la Constitución de la Provincia de Mendoza, en correlación con los arts. 128°; 131°; 132°; de la Ley N° 6.970;

Que el Colegio de Técnicos de la Provincia de Mendoza en conjunto con la Federación Argentina de Colegios Profesionales y Entidades han solicitado a la Dirección de Educación Técnica y Trabajo la necesidad de poner en marcha una nueva propuesta de dictado del curso, mediante la modalidad virtual, con la posibilidad de ampliar la oferta a nivel nacional;

Que la Dirección de Educación Técnica y Trabajo en conjunto con el Colegio de Técnicos de la Provincia de Mendoza, supervisores y docentes han realizado encuentros de diálogo sobre la posibilidad de implementación de la propuesta, aunando criterios para desarrollo de la misma;

Que en orden 2 rola Acta N° 34/2023 DETyT, donde expresa la conformidad de los docentes y supervisores sobre la metodología de implementar la propuesta bajo la modalidad virtual con encuentros sincrónicos y asincrónicos;

Que en orden 3 rola nota de aval del colegio de Técnicos de la Provincia de Mendoza y de otras jurisdicciones expresando la necesidad y conformidad a la propuesta;

Que en orden 9 rola nota de aval del colegio de Técnicos de la Provincia de Chaco, Formosa y San Juan expresando la necesidad y conformidad a la propuesta;

Que se incorpora el ANEXO: Plan de Formación Curso de Especialización sobre proyecto, Dirección y Construcción Edilicia Sismorresistente - archivos embebidos -, el que forma parte integrante de la presente normativa;

Por ello,

**LA VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA A/C DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Impleméntese los Módulos complementarios relacionados con la construcción edilicia en zonas de riesgo sísmico referidos al plan de estudio del Maestro Mayor de Obras, para que le permita proyectar, calcular, dimensionar, dirigir y edificar estructuras edilicias sismorresistentes en zonas de riesgo sísmico, en los términos de las habilitaciones profesionales determinadas en su respectivo plan de estudio, que como ANEXO: Plan de Formación Curso de Especialización sobre Proyecto, Dirección y Construcción Edilicia Sismorresistente (Archivo Embebido) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Establézcase que los Módulos complementarios, Módulo Sismorresistente I: "Proyecto de Construcciones Edilicias Sismorresistentes" y Módulo Sismorresistente II: "Dirección de Construcciones Edilicias Sismorresistentes" deben entenderse como un Curso de Especialización sobre Proyecto, Dirección y Construcción Edilicia Sismorresistente, como parte de la formación continua del técnico profesional, garantizándose su implementación, accesibilidad y su dictado permanente, el que será llevado a cabo por Instituciones Educativas de gestión estatal inscriptas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional de nivel secundario y que ofrezcan la Tecnicatura de Maestro Mayor de Obras.

Artículo 3ro.- Dispóngase que podrán acceder al cursado de los Módulos complementarios relacionados con la construcción edilicia en zonas de riesgo sísmico, mencionados en el artículo 1º; los/as egresados/as como Maestro Mayor de Obras recibidos bajo los planes de estudio aprobados según la Ley N° 15.240; la Ley N° 19.988 la Ley N° 24.049; la Ley N° 24.195; y sus normas derivadas; así como los/as egresados/as de planes de estudio de Maestro Mayor de Obras o su equivalente que surjan de la aplicación de la Ley N° 26.058 y la Ley N° 26.206 y sus normas derivadas.

Artículo 4to.- Autorícese de manera excepcional, a criterio de la autoridad de la Institución Educativa, para que se inscriban y cursen estudiantes que hubieran finalizado el cursado de la Tecnicatura de Maestro Mayor de Obras pero que adeuden espacios curriculares para obtener su titulación y certificado. La permanencia y la categoría del estudiante del Curso de Especialización estarán supeditada a los plazos que disponga la autoridad escolar o hasta que finalice los estudios como Maestro Mayor de Obras y acrediten el cumplimiento de la formación. En el caso de que no lo hiciera, perderá la condición de estudiante; no podrá continuar cursando y no obtendrá la certificación correspondiente del Curso; debiéndose inscribir una vez que se reciba con el título correspondiente. También a criterio de la Escuela y la disponibilidad de vacantes podrán realizar el Curso los/as egresados/as de especialidades afines al sector construcciones para los cuales no implicará el otorgamiento de habilitaciones profesionales alguna, sólo la adquisición de saberes y podrán recibir un certificado de aprobación si hubieran cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación.

Artículo 5to.- Establézcase que los estudiantes tendrán los mismos derechos y deberes que los estudiantes del sistema educativo formal.

Artículo 6to.- Garantízese a los estudiantes que han cursado los Módulos complementarios bajo la Resolución N° 2583-DGE-06 el derecho a su terminalidad y/o a la validez de los estudios cursados y aprobados.

Artículo 7mo.- Dispóngase que la Dirección de Educación Técnica y Trabajo designe las Instituciones Educativas de Nivel Secundario de modalidad de educación técnica responsables de gestionar y dictar los Módulos complementarios relacionados con la construcción edilicia en zonas de riesgo sísmico, como Curso de Especialización, tanto para la modalidad virtual como presencial, teniendo en cuenta la demanda de formación, la trayectoria en el dictado del curso. Esta Dirección, además, tendrá a su cargo la

evaluación y aprobación del proyecto de implementación, sus modificaciones, el otorgamiento de los recursos necesarios y las certificaciones correspondientes. Los módulos complementarios serán desarrollados bajo la plataforma oficial de la Dirección General de Escuelas, hoy identificada como "Escuela Digital".

Artículo 8vo.- Establézcase que la presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9no.- Comuníquese a quienes corresponda.

**ALICIA REPARAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/07/2023 (1 Pub.)

## FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 76

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2022-05963222, caratulado Solicitud de Capitalización de la Administradora Provincial del Fondo, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley N° 6.071, modificado por el artículo 3º de la Ley N° 6.241, y lo previsto por el artículo 5º del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, el de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, por Resolución N° 48/2021, conformó el Proyecto de Presupuesto 2022, que fue luego aprobado por Ley Provincial N° 9.356;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que "las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación";

Que en orden 2 se plantea la necesidad de realizar una capitalización de la Administradora Provincial del Fondo, atento al elevado ritmo de salidas de fondos en función de la alta demanda de asistencia financiera que en la actualidad tiene nuestra Entidad, el pausado recupero a tasas de interés negativas y las erogaciones definitivas que implican la bonificaciones de tasas, todo lo cual conlleva a una inevitable descapitalización de la Institución, la cual se intensifica en períodos inflacionarios;

Que en orden 3 obra Acta en la que consta el tratamiento dado por el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo a la situación planteada, aprobando por unanimidad iniciar los actos útiles necesarios para concretar la capitalización de la Administradora por la suma de pesos un mil quinientos millones (\$ 1.500.000.000);

Que la Ley N° 9.356, en su artículo 58º, faculta al Poder Ejecutivo a realizar aportes a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y Crecimiento y/o Cuyo Aval S.G.R., los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible;

Que, en dicho marco, los Decretos N° 2202, de fecha 25/11/2022, y N° 2232, de fecha 30/11/2022, emitidos por el Gobernador de la Provincia, resuelven otorgar al Fondo para la Transformación y el Crecimiento la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000) y de pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000), respectivamente, totalizando la suma de pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000), en carácter de aporte;

Que, en consecuencia, el incremento de la partida Préstamos relativo al financiamiento Rentas Generales que se propicia, el cual asciende a la suma total de pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000), será atendido con los aportes del Poder Ejecutivo descriptos ut supra;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley N° 8.701, vigente según artículo 45 de la Ley Provincial N° 9.356, esta Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

### LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

#### RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

**Lic. Enrique A. Vaquié**  
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira  
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/07/2023 (1 Pub.)

### DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 278

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2023

VISTO el Expediente EX-2022-08892461- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obra la solicitud de implementar un PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN COOPERATIVA, y la Resolución N° 003 de fecha 16 de enero de 2023, publicada . y

#### CONSIDERANDO

Que, mediante el acto administrativo citado en el VISTO se aprobó el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN COOPERATIVA para entidades inscriptas en esta Dirección de Cooperativas, y que adeuden la presentación del tratamiento de sus estados contables durante tres (3) o más ejercicios económicos anuales.

Que el plazo de vigencia de dicho programa se estableció por un período de seis (6) meses desde la publicación de la Resolución aludida.

Que, Asesoría Contable en documento IF-2023-05058168-GDEMZA-DAYC#MEIYE solicita aplazar esta vigencia, dadas las múltiples consultas y el interés en presentarse para la regularización de las entidades.

Adicionalmente, cabe agregar que sigue existiendo un alto grado de morosidad en la presentación anual de la documentación exigida por esta Dirección, por lo que se espera, con el aplazamiento, regularizar a una mayor cantidad de Cooperativas.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019;

#### EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS

#### RESUELVE

Artículo 1°: Prorrogase el plazo establecido en la Resolución N° 003 de fecha 16 de enero de 2023 por un período de tres (3) meses contados desde el vencimiento del plazo anteriormente dispuesto.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y Archívese.

**DANIEL ALEJANDRO DIMARTINO**

S/Cargo  
31/07/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

“**TRESCEROS S.A.S.**” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: FEDERICO MATIAS CACERES CREMONTE.; 2º) FECHA DE ACTO CONSTITUTIVO: 18 de julio 2023; 3º) DENOMINACIÓN: “TRESCEROS S.A.S.”; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal en Lamadrid 312, Ciudad, Mendoza, con domicilio electrónico federicomatiascaceres@gmail.com. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (pesos doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. FEDERICO MATIAS CACERES CREMONTE suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: FEDERICO MATIAS CACERES CREMONTE, DNI: 34.552.149, CUIT: 20-34552149-7, fecha de nacimiento 24 de mayo de 1989, edad 33 años, comerciante, soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en Lamadrid 312, Ciudad, Mendoza, con domicilio electrónico federicomatiascaceres@gmail.com, Administrador Suplente: MARIA FLORENCIA CACERES CREMONTE, DNI: 36.382.281, CUIT 27-36382281-4, fecha nacimiento 2 de mayo de 1991, edad 32 años, comerciante, soltera, nacionalidad argentina, con domicilio en Calle Dr. Pose 3331, El Challao, Las Heras, Mendoza, domicilio electrónico caceresflor@hotmail.com, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7642386 Importe: \$ 1240  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida en escritura pca de fecha 24/07/2023, a fojas 80 del reg. not 76 de capital.- conforme las siguientes previsiones: 1º) Asociados: GOMEZ, Gaspar Maximiliano, arg, DNI 23.429.460, CUIT/L 20-23429460-2, nacido 26/11/1973, 49 años, casado, Director Audiovisual y docente, domicilio en B° Las Pircas, Av. Boulogne Sur Mer 1006, M A, C 15, Godoy Cruz, Mendoza; RENDON, Dámaris Anahí Vanesa, arg, DNI 32.428.470, CUIT/L 27-32428470-8, nacida 16/11/1986, 36 años, soltera, Productora Audiovisual, domicilio Tiburcio Benegas 2091, T° A2 dpto 6-16, Cdad, Capital, Mendoza; PREGAL, Guadalupe María, arg, DNI 26.598.225, CUIT/L 27-26598225-0, nacida 05/05/1978, soltera, Docente Universitaria y Editora Audiovisual, 45 años, domicilio Gob. González 551, Cdad, Capital, Mendoza, AGÜERO, Cecilia Antonia, arg, DNI 25.723.311, CUIT/L ° 27-25723311-7, nacida 21/04/1977, soltera, Directora y Productora de

cine y televisión, 46 años , domicilio Salta 2476, dpto. 2, Cdad, Capital, Mendoza; SACCAVINO, Gisela Emma, arg, DNI 28.228.039, CUIT/L 27-28228039-1, nacida 27/06/1980, casada, Productora Audiovisual y Docente Universitaria, 43 años , domicilio en Correa Saa 1082, San José Guaymallen, Mendoza; MALDONADO HERRERA, Lautaro Martin, arg, DNI 34.256.859, CUIT/L 23-34256859-9, nacido 02/04/1989, soltero, Realizador Audiovisual, 34 años, domicilio Cerro Rincón 253, Valle del Sol, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza; QUINTEROS POQUET, Carlos Matías, arg, DNI 28.341.501, CUIT/L 20-28341502-4, nacido el 26/08/1980, soltero, Docente universitario y Productor Audiovisual, 42 años, domicilio Félix Bogado 25, PB, dpto 23, Ciudad, Capital, Mendoza.- 2º) denominación **“REALIZADORES AUDIOVISUALES CUYO ASOCIACION CIVIL”**; 3º) sede social: Salta 2476, departamento 2, Ciudad, Capital, provincia de Mendoza.- 4º) objeto: a) Generar un espacio de encuentro o intercambio entre las personas relacionadas al quehacer cinematográfico y audiovisual en la región, promoviendo acciones concretas tendientes al desarrollo de la activad. b) Defender los intereses comunes de los asociados promoviendo el desarrollo y la construcción de identidades regionales. c) Establecer un diálogo fluido con autoridades Institucionales y oficiales, procurando ser referente y representante legítimo de los profesionales del área. d) Destacar, promover y fomentar la importancia cultural que tiene el medio audiovisual en la construcción de la identidad de la sociedad. e) Impulsar y preservar la creación de un fondo de fomento provincial que asegure el crecimiento de la actividad, procurando el desarrollo de proyectos y la producción de los mismos. f) Crear y fomentar espacios de exhibición, velando por el cumplimiento de las normativas existentes que protegen la producción nacional. g) Impulsar la distribución y exhibición local, a nivel provincial, nacional e Internacional de realizaciones de Mendoza. h) Generar actividades que garanticen la diversidad de propuestas narrativas y artísticas, fomentando el encuentro y el diálogo entre las realizaciones locales, nacionales e internacionales. i) Establecer una vía directa de comunicación con el INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales) que agilice los procesos informativos y administrativos en todo lo referente a concursos y políticas de fomento. j) Generar y promover espacios constantes de formación y perfeccionamiento en los oficios cinematográficos y audiovisuales atendiendo también a la reflexión en el campo teórico. k) Establecer vías de difusión de la información, los objetivos y los logros de la Asociación, así como también poner a disposición una base de datos actualizada de profesionales.- l) Crear convenios de cooperación, intercambio y apoyo recíproco con entidades públicas o privadas, locales, provinciales, nacionales o internacionales. ll) Representar a los asociados en la entidad “Mendoza Film Comision “ y ser parte activa de ese espacio institucional (ley 8546) y/ o en otros organismos institucional a nivel provincial, nacional e internacional. o) Obtener financiamiento para los servicios de producción, post-producción, comercialización para la distribución y/o exhibición de los proyectos que la asociación considere oportuno presentar a los organismos públicos y privados que fomenten la industria audiovisual .- 5º) Plazo de duración. Sin plazo de vencimiento.- . 6º) Patrimonio inicial: PESOS CIEN MIL ( \$ 100.000), -suscripción e integración- los socios-fundadores aportan íntegramente en este acto por partes iguales cada uno de ellos, en concepto de cuota extraordinaria. Se fija la cuota social para todos los asociados en la suma de pesos mil ( \$ 1.000).- 7º) Comisión Directiva, por el término de 2 ejercicios, quedan electos: Presidente: GOMEZ, Gaspar Maximiliano; secretaria: RENDON, Dámaris Anahí Vanesa; tesorera: PREGAL, Guadalupe María; vocal titular: AGÜERO, Cecilia Antonia; vocal suplente: SACCAVINO, Gisela Emma.- 8º) Órgano de Fiscalización, por el término de 2 ejercicios, integrantes: titular: MALDONADO HERRERA, Lautaro Martin y suplente: QUINTEROS POQUET, Carlos Matías.- 9º) Representación legal: Es colegiada y corresponde al presidente conjuntamente con la firma del secretario y/o tesorero.- 10º) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7642490 Importe: \$ 1880

31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**TOLVANERA SUR S.A..** - CONSTITUCIÓN: Escritura Pública 07/07/2023, Acta de subsanación: Escritura Pública 26/07/2023 1.- SOCIOS: José Hernán Espinola, Olascoaga 1604, Ciudad, Mendoza; 75 años, divorciado, argentino, jubilado, DNI N° 8.153.147, CUIT N° 20-08153147-2; y Matías Javier Dabin, Miller 810, Guaymallén, Mendoza, 32 años, soltero, argentino, escribano, DNI N° 36.134.514, CUIT N° 20-36134514-3.- 2.- DENOMINACION: TOLVANERA SUR S.A. 3.- Sede social: San Lorenzo 270,

Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) TRANSPORTE: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 2) AERO-NAVEGACIÓN: a) Agencia marítima: Realizar negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, despacho de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibajes en general, por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros y barraqueros, carga, descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agentes, transportador de cargas, inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operador de contenedores, celebrar contratos de fletamento y transporte, ya sea por carretera, por vías fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multilateral, servicio de remolque, de asistencia y salvamento, celebrar contratos de compraventa y arrendamiento de embarcaciones de cualquier tipo. b) Estibaje y flete. Despachos de aduana - Servicios de estibaje en general; agencia de transporte aduanero y despachos de aduana, transportes y fletes por cualquier medio de mercaderías en general y su carga y descarga en todo tipo de zonas; gestiones de negocios y administración de bienes y capitales mediante operaciones y contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores, explotación de todo lo relacionado con fletes, contenedores, distribución y promoción, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones y mandatos. c) Explotación de servicios aéreos: Actuar en calidad de "explotadora" que determina el artículo 65 del Código Aeronáutico, con o sin contrato escrito, celebrar contratos de locación de aeronaves - artículo 68 del Código Aeronáutico- como locadora o locataria, debidamente inscripta en el Registro Nacional, proveer a terceros de personal aeronáutico - artículo 76 del Cód. Aeronáutico- especialmente de pilotos habilitados con certificado de idoneidad. De Aeronáutica Comercial: Título VI del Código Aeronáutico, por explotación de servicios regulares y no regulares, de carácter interno e internacional, ejercitándola en transporte aéreo de pasajeros, de equipaje, de mercancías, de valores, carga general y postal, realizar toda clase de trabajos aéreos -artículo 13 del Código Aeronáutico- con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica. d) Representación de empresas de aeronavegación y afines - Representar a empresas nacionales y/o extranjeras de transporte aéreo, y de fabricación de material aeronáutico, marítimo, fluvial y terrestre, como así también de comunicaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros. 3) LICITACIONES Y CONCURSOS: Mediante la participación, por cuenta propia, de terceros o asociadas a estos en Licitaciones, Concursos de Precios, Oferta pública o cualquier otro sistema de contratación, sea público o privado del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Para ello la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. 5.- DURACION: 99 años. 6.- Capital de \$ 300.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 3.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas. 7.- Composición Órgano de Administración. Presidente: José Hernán Espínola con domicilio especial en la sede social; Director Suplente: Matías Javier Dabin con domicilio especial en la sede social; todos por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, o del

Director que lo reemplace. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_7641718 Importe: \$ 2160  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DDN S.A.** - 1) DENOMINACIÓN: "DDN Sociedad Anónima". 2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 19, de fecha 6 de junio de 2.023, a fojas 41, María Isabel Zareba, escribana, titular del Registro Notarial 887 de Capital, Mendoza. 3) DOMICILIO LEGAL: Fijan el domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. – SEDE SOCIAL Y FISCAL: San Juan 351, departamento Capital de esta Provincia de Mendoza. 4) ACCIONISTAS: GRACIELA LIVIA PEDRO, argentina, nacida el 26 de febrero de 1956, DNI Nro. 12.138.650, casada, profesora de educación elemental, domiciliada en calle Morón 54, departamento de Capital, provincia de Mendoza; FACUNDO GASPAS DIAZ, argentino, nacido el día 12 de marzo de 1986, DNI Nro. 32.315.702, soltero, comerciante, domiciliado en calle Morón 54, departamento de Capital, Provincia de Mendoza; y RAMIRO GABRIEL DIAZ, argentino, nacido el día 13 de enero de 1993, DNI Nro. 37.194.838, soltero, ingeniero industrial, domiciliado en calle Morón 54, departamento de Capital, provincia de Mendoza. 5) DIRECTORIO: Presidente: Facundo Gaspar DÍAZ, Director suplente: Ramiro Gabriel DÍAZ. 6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Importación y/o exportación, comercialización, de cubiertas, cámaras y neumáticos de todo tipo; insumos y repuestos de automotores. Explotación de talleres de recapado, recauchutaje y vulcanización; fabricación, producción, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización, renovación, recapado, vulcanización, recauchutaje y reparación de cubiertas, cámaras y todas las actividades relacionadas. b) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. c) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. d) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. e) FINANCIERA: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas, sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550) para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, sus modificaciones y toda otra que requiera el concurso público. f) FIDUCIARIA: Administrar o disponer, en carácter de fiduciario y/o fiduciante, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, actuando como fiduciario en los términos de la Ley 24.241 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, traslativos, fideicomisos de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. Asimismo, podrá actuar en carácter de mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales. La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales, excluyendo las operaciones previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. 7) ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo

de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros titulares, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550 y su modificatoria, Ley 22.903.- Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903.- 8) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550. 9) REPRESENTACIÓN: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10) CAPITAL: El capital social se fija en la suma PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) en este acto, representado por CINCUENTA MIL (50.000) acciones de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) en efectivo. 11) DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 12) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7642082 Importe: \$ 2600  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de constitución el 24/07/2023. 1.- Socio: MEDINILLA FRANCISCO OCTAVIO, de 22 años de edad, soltero, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Manzana J casa 3 s/n B° Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, DNI N°43.681.775, CUIL 20-43681775-5. 2.- Denominación: **"MUA S.A.S."**. 3.- Domicilio: se ha establecido sede social, domicilio legal y fiscal en Manzana J casa 3 s/n B° Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados desde su constitución. 6.- Capital de \$ 91080, representado por 91.080 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FRANCISCO OCTAVIO MEDINILLA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MILAGROS AYELEN MEDINILLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7643479 Importe: \$ 720  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**QUINTO SABOR S.A.-** Comunicase la constitución de una Sociedad conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: SANDRA ELIZABETH SANTANA, argentina, D.N.I: 20.828.251, casada, Contadora Pública, nacida el 30/06/1969, 54 años, domicilio calle Viamonte 2301, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, y LUIS DARIO SANTANA, argentino, D.N.I: 24.996.549, soltero, Contador Público, nacido el 06/04/1976, 47 años, con domicilio en Ramos Mejía 633, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina; 2) Fecha del acto constitutivo 27 de julio de 2023; 3) Denominación QUINTO SABOR SOCIEDAD ANONIMA; 4) Domicilio Social: Ramos Mejía 633, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto social: A) Comercial, B) Gastronómico 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos Quinientos mil (\$500.000). 8) Órgano de Administración: Presidente: Luis Dario Santana, Director Suplente: Sandra Elizabeth Santana designados por 3 ejercicios. 9) Representación Legal: Presidente o director que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde. 11) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7643483 Importe: \$ 360  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Instrumento privado de fecha 26 de Julio de 2023. 1. NAVARRINI, HECTOR JOSE, Argentino, nacido el 11/04/1973, Documento Nacional de Identidad N°22.958.974 CUIT N°20-22958974-2, profesión Medico, estado civil soltero domiciliado en Maipu 328 piso 1 depto 2, Godoy Cruz, Mendoza Argentina; constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com. 2.- La sociedad se denomina **“ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR S.A.S.”**. 3. sede social en calle Jose Manuel Estrada Nro: 1903, Barrio La Barraca, Manzana L, Casa 3, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza Argentina. 4.Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6- El Capital Social es de \$ 500.000,00 (quinientos mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constatación notarial efectuada por el notario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a: El señor NAVARRINI, HECTOR JOSE, Argentino, nacido el 11/04/1973, Documento Nacional de Identidad N°22.958.974 CUIT N°20-22958974-2, profesión Medico, estado civil soltero domiciliado en Maipu 328 piso 1 depto 2, Godoy Cruz, Mendoza Argentina Administrador suplente a: SALASSA, ARTURO HERNAN, Argentino, nacido el 04/10/1985, Documento Nacional de Identidad N°31.816.534 CUIT N°20-31816534-4, profesión Medico, estado civil soltero domiciliado en Passera 175, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza Argentina 8. Prescinde del organo de fiscalizacion. 9.-El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7644456 Importe: \$ 1280

31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

"**SENISE S.A.S.**", comunica (art.37 Ley 27.349), comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simples, conforme las siguientes previsiones: 1) CONSTITUCION DE SENISE S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día diecinueve de Julio de dos mil veintitrés, comparecen la señorita MANUELA LA ROCCA RIOS, DNI N° 46.234.859, CUIT N° 27-46234859-8, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de Noviembre de 2004, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Francisco Aguirre 166 B° CEC, Buena Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en [contadoresayl@gmail.com](mailto:contadoresayl@gmail.com), resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2) La sociedad se denomina "SENISE S.A.S." 3) domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 4) El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: Mediante la venta de Dispensadores de Agua, de Equipos y Filtros de Purificación de Agua, venta de Agua de mesa, de manantiales y destilada, SERVICIOS: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras la prestación del servicio de limpieza de Dispensadores, Equipos y filtros de purificación de agua, con mano de obra con aportes de materiales insumos o sin. Tanto en obras de pequeña o gran envergadura, pudiendo actuar como contratista o subcontratista o propietario. La asistencia técnica, asesoramiento y solución de desperfectos relacionados con los ítems señalados. MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el desempeño de mandatos y representaciones vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como Proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. LICITACION: Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social. 6) El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), representando por 100 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cinco mil (\$5.000), valor nominal de cada una y con derecho a cinco votos por acción. 7) Administrador titular a la señorita MANUELA LA ROCCA RIOS, DNI N° 46.234.859 , CUIT N° 27-46234859-8, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de Noviembre de 2004, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Francisco Aguirre 166 B° CEC, Buena Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Administrador suplente a la Señora VERONICA LORENA RIOS, con DNI N° 22.903.265, CUIT N° 27-22903265-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 05 de Diciembre de 1972, docente, estado civil soltera, con domicilio en Navarro 777, B° UNIMEV Guaymallén, Provincia de Mendoza 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, 9) La fecha de cierre es 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7644461 Importe: \$ 1440

31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DIGITAL DEVELOPMENT S.A.** Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Pedro Agustín CALDERÓN GONZÁLEZ, Titular de Documento Nacional de Identidad número 32.879.625, C.U.I.T número 20-32879625-3, nacido el día 3 de Julio de 1.986, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Abogado, con domicilio legal en calle Fragata Moyano número 149, departamento G, de esta Ciudad de Mendoza constituyendo dirección electrónica [pedrocalderongonzalez@gmail.com](mailto:pedrocalderongonzalez@gmail.com); e Ignacio José GONZÁLEZ GONZALEZ, Titular de Documento Nacional de Identidad número 30.536.065, C.U.I.T número

20-30536065-2, nacido el día 26 de Septiembre de 1.983, quien manifiesta se de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión: Contador Público Nacional y Perito Partidor, domiciliado en calle Capitán de Fragata Moyano número 149, Departamento G, Distrito Ciudad, de esta Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ijgestudio@gmail.com 2) Fecha del acto constitutivo: 27 de julio de 2023, Escritura N° 50, Escribana MAGALI FRACCHIA, Notaria, Titular del Registro Notarial número un mil sesenta y dos de Capital. 3) Denominación: "DIGITAL DEVELOPMENT S.A.". 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle Capitán de Fragata Moyano 149, oficina G, Distrito Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) INFORMÁTICA, y b) FINANCIERAS y DE INVERSIÓN. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio como TITULAR y en el cargo de presidente al señor Ignacio José GONZÁLEZ GONZALEZ, DNI 30.536.065; y como DIRECTOR SUPLENTE al señor Pedro Agustín CALDERON GONZÁLEZ, DNI 32.879.625, constituyendo ambos domicilio especial y legal en calle Capitán de Fragata Moyano 149, oficina G, Distrito Ciudad, de esta Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del presidente, o del director que los reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7643867 Importe: \$ 880  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**RED DE MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS** CONSTITUCIÓN: suscripto por instrumento privado, de fecha 18 de julio de 2023. 1.- José Miguel MENDEZ, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 18.771.313, CUIL N° 20-18771313-8, nacido el 23/05/1967, de profesión Arquitecto, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Matheu N°515, B° Huerto Del Sol, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; 2.- Gonzalo Alfredo MENDEZ MOTILLA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 39.242.559, CUIL N° 20-39242559-5, nacido el 13/04/1996, de profesión Contador, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, con domicilio real en calle Matheu N° 515, B° Huerto Del Sol, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; 3.- Juan Manuel LOPEZ, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.518.540, CUIL N° 20-37518540-8, nacido el 05/09/1993, de profesión Arquitecto, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, con domicilio real en calle Saavedra N°149, Armani, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; 4.- Manuel KOTLIK, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.737.435, CUIL N° 20-37737435-6, nacido el 19/02/1994, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, con domicilio real en calle Matheu N°518, B° Huerto Del Sol, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; 5.- Valentín Alejandro SUAREZ MOLINA, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.778.642, CUIL N° 20-37778642-5, nacido el 06/10/1993, de profesión Arquitecto, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, con domicilio real en calle Lago Argentino N°1832, B° Sol Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina; 6.- Santiago Pedro MENDEZ MOTILLA, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.513.173, CUIL N° 20-37513173-1, nacido el 05/06/1994, de profesión Profesor de Educación Física, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, con domicilio real en calle Matheu N°515, B° Huerto Del Sol, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina y 7.- María Laura MOTILLA, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 18.343.083, CUIL N° 27-18343083-7, nacida el 17/12/1966, de profesión Maestra Jardinera, quien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias, con domicilio real en calle Matheu N°515, B° Huerto Del Sol, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina 8.- Denominación: "RED DE MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS". 9.- Sede social: Av. Acceso Norte Lateral Este 1051, Las Heras, Mendoza. 10.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución, dirección y/o administración de productos y obras civiles, sanitarias, instalaciones eléctricas, obras de gas, obras relacionadas con energías renovables y energía

fotovoltaica, sean proyectos públicos o privados, de arquitectura o ingeniería, electromecánicas, hidráulicas, viales, como así intervenir en proyectos, concursos públicos o privados, licitaciones y concesiones de obras y servicios públicos y privados. Así también mediante la ejecución de fideicomisos inmobiliarios, leasing inmobiliario, siendo fiduciario, fiduciante o fideicomisario como distintas partes del contrato; mediante la ejecución de fideicomisos públicos y privados, de administración y de garantías con todas las formas previstas por la ley 24.441. B) TRANSPORTE: mediante el servicio de transporte de carga y servicios de logística en el país o en el exterior. C) Podrá dedicarse al ejercicio de comisiones, mandatos, representación y consignaciones relacionadas con su objeto social. 10.- Plazo de duración: 99 años. 11.- El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y está representado por mil doscientas acciones (1200) de un valor nominal de pesos DOSCIENTOS (\$200.-) cada una, las mismas serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 12.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Director titular y presidente: MÉNDEZ JOSÉ MIGUEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MOTILLA, MARÍA LAURA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado, a la Srta. María Luciana Rabier DNI 38.187.333 y/o a Sra. Nora Esther Tapia, DNI 14.175.656 y/o a quienes ellos designen, para que en forma conjunta, indistinta y/o alternativamente realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de estatutos sociales y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza, AFIP y ATM así como cualquier otra inscripción posterior 13.- Prescinde del órgano de fiscalización. 14.- Fecha de cierre de ejercicio, 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7645001 Importe: \$ 1880  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

“**TIERRA DE CUYO SAS**”. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 27 de julio de 2023, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIO: Cristian Gabriel Orihuela, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 08 de diciembre de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 31.287.640, C.U.I.T. N° 20-31287640-0, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Patricias Mendocinas 1221, piso 9, depto. 3, Ciudad, Mendoza, SOCIO: Melisa Marcela Orihuela, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 10 de agosto de 1987, Documento Nacional de Identidad N° 33.094.837, C.U.I.T. N° 27-33094837-5, estado civil Soltera, profesión u ocupación Técnica en Marketing y Consultora en crianza, domicilio real: Roque Sáenz Peña 3912, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: “TIERRA DE CUYO SAS”. 3) DOMICILIO: tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: A) PRODUCCION, ELABORACION, TRANSFORMACION, INDUSTRIALIZACION, DISTRIBUCION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, B) DISEÑO, PRODUCCION, ELABORACION, RECUPERACION, TRANSFORMACION, INDUSTRIALIZACION, DISTRIBUCION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES Y RECICLADO DE PIEZAS PLASTICAS, C) GASTRONOMÍA, D) TRANSPORTE, E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, F) SERVICIOS, G) FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y MANDATOS, H) PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE TODO TIPO, I) FINANCIERAS. 5) PLAZO DE DURACIÓN: Sera de 99 años. 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), y estará representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 7) ADMINISTRADOR TITULAR: Cristian Gabriel Orihuela, D.N.I. N° 31.287.640, con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Melisa Marcela Orihuela, D.N.I. N° 33.094.837, con domicilio especial en la sede social. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7645288 Importe: \$ 920  
31/07/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE MENDOZA**, convoca a sus asociados a la realización de asamblea general ordinaria, el día 26 de agosto de 2023, a las 9:00 horas, en calle Alberdi n° 135, San José, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de 2 (dos) asociados para que firmen el acta de asamblea y 2) tratamiento de memoria y balance ejercicio 2022. De acuerdo al estatuto de APROTAM, en caso de no existir quórum, se esperará una hora y luego se sesionará con los presentes. Saluda cordialmente. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_7641494 Importe: \$ 240  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CERIN (Centro de Rehabilitación Interdisciplinario)**, Asociación Civil sin fines de lucro, comunica que mediante Acta de Comisión Directiva de fecha 27/07/2023, convoca a asamblea ordinaria para el día 18/08/2023 a las 10 horas en la sede social de CERIN ubicada calle Primitivo de la Reta 555, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de asociados para firmar el Acta. 2. Explicaciones de por qué se realiza fuera del plazo de ley. 3. Aprobación de EE.CC. cerrado 31/05/2022. 4. Aprobación y ratificación del contenido de las asambleas celebradas en fecha 07/04/2022 y 15/07/2022. 5. Otorgamiento de poder.

Boleto N°: ATM\_7642264 Importe: \$ 240  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de la **UNION DE IGLESIAS EVANGELICAS APOSTOLICAS PENTECOSTALES** en cumplimiento de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 21 de agosto de 2023, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Coulin 1870 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2.Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022; 4.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7644348 Importe: \$ 480  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE MENDOZA** convoca a todos sus Miembros de Número a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de agosto a las 18,00 hs. en su sede de calle Montevideo 544 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1) lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2) Designación de dos (2) miembros para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario; 3) consideración de la Memoria, del Balance y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 (art. 15 y 17 Estatuto J.E.H.M.). La ley que regula a las asociaciones civiles sin fines de lucro exige la concurrencia del mayor número posible de sus Miembros, por lo que le rogamos encarecidamente contar con su presencia.

Boleto N°: ATM\_7644452 Importe: \$ 320  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUEVO AMANECER** en cumplimiento de disposición de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 14 de agosto de 2023, a las 10.00 horas en primer convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Zapata 365 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2.Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 3.Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; 4.Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7643495 Importe: \$ 480  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **CLUB ATLETICO SAN LUIS** en cumplimiento de las disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 18 de agosto de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Urquiza 150 de la ciudad de San Rafael, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2.Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022; 4.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7643765 Importe: \$ 440  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA: Se convoca a los asociados de **ACONCAGUA MOTO CLUB**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 18 de Agosto de 2.023, a las 20:00 horas en la sede social ubicada en Barrio Los Leños "M.E. – C.1" del departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura del acta anterior. 2- Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 3-Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de auditoria e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 8 cerrado el 15/12/2022. 4-Tratamiento de los Resultados No Asignados.

Boleto N°: ATM\_7644135 Importe: \$ 320  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

**JOSE CARTELLONE CONST. CIVILES S.A** "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de agosto de 2023, a las 10:00 horas. La Asamblea se

---

realizara en forma presencial en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y en forma adicional a través de la modalidad de celebración “a distancia”, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto a quienes decidan participar bajo esa modalidad y así lo expresen, se les enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2022. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 25 de julio de 2023 en la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes (At. Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.- 2°) Participación por videoconferencia: Para los accionistas que decidan participar a distancia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico [asambleas@cartellone.com.ar](mailto:asambleas@cartellone.com.ar), el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 4) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 5) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. 3°) Requisitos para la participación: 1) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación. 2) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.”

Boleto N°: ATM\_7640557 Importe: \$ 7400  
27-28-31/07 01-02/08/2023 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública Matrícula N° 1647, por orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA, auto N° 36251, caratulado “BANCHINI MARCOS ABEL c/ ARROYO ROSA SILVIA y FERNANDEZ LUIS GONZALO p/MONITORIO-PRENDARIA”. Rematará el día 17 DE AGOSTO DE 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja de la Ciudad de Mendoza. “a viva voz” SIN BASE y al mejor postor. Vehículo Dominio: SWN 564. Marca: FIAT. Modelo: UNO CL 3P. Año: 1994. TIPO: SEDAN 2 PUERTAS. Motor Marca: FIAT N° 159 A3 0388122977. Chasis Marca: FIAT N° \*8AS146000\*R5104495. Titular ARROYO ROSA SILVIA. Deudas Infracciones \$ 15.614,68 emitida por el RNPA. Deudas ATM debe \$ 7.428,53 al 31/7/2023. GRAVAMENES: Acreedor Prendario Banchini Marcos Abel, deuda \$ 98.820 al 14/11/2018. Embargo: Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva de la 1° Circunscripción Judicial-Mendoza “Banchini Marcos Abel c/ Arroyo Rosa Silvia y Fernández Luis Gonzalo p/Ejecución Prendaria, Autos N° 36.251. El

adquirente deberá pagar en el acto de remate, 10% seña, 10% comisión martillera más IVA de la comisión y 4.5% impuesto fiscal, saldo al momento de la aprobación de la subasta. Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto son a cargo del comprador (transferencia de dominio). Estado general del rodado regular de acuerdo al acta de secuestro agregada en autos. Se deja constancia que el bien se subasta en el estado de uso y conservación en que se encuentra, sin constatar funcionamiento. Exhibición: el día 16 de agosto de 2023 de 10 Hs. a 12 Hs. en calle América 2678 Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Informes: de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamo posterior al remate. Informes: Juzgado o Martillera, calle Pedro Molina 39 primer piso, dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5521623.

Boleto N°: ATM\_7640574 Importe: \$ 2280  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCUERSALS, autos N° 1.250.668 caratulados "VIDELA WALTER OMAR P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES FS. 123/126)", rematará día SIETE DE AGOSTO DE 2023 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 40.000: Un motovehículo marca CORVEN, Modelo MIRAGE 110 BY CORVEN, motor Corven N° JL1P52FMH1510202320, chasis N° 8CVXCH8A4GA064521, Dominio A003-UGX, año 2.016, estado que se encuentra. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 6.944,91. Las ofertas deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos dos días antes de la fecha señalada para la subasta sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT, debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma, y en ausencia de sobres conteniendo ofertas se procederá a subastar entre los presentes y a viva voz sobre la base estimada por el enajenador y Sindicatura, conforme estado de uso y conservación y valor probable de realización en el mercado.-- Exhibición: 03-08-2023 de 16,30 a 17,30 hs. en calle Rioja 2969 Godoy Cruz, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación, costo de la Verificación Técnica Vehicular e IVA en caso de corresponder. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

C.A.D. N°: 26217 Importe: \$ 1680  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° CUIJ: 13-07140196-5 ((022003-41523)), Caratulados "PIACENZA YOLANDA Y PIACENZA GRISELDA C/LUCENA HILDA BEATRIZ P/D IVISION DE CONDOMINIO P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES", orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Dr. Lucas A. Rio Allaime, Secretaria Dra. Corina B. Beltramone, rematará inmueble objeto de autos, Matrícula 15234/18, el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES a las NUEVE HORAS ( 08/08/2023 - 09:00 HS), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con BASE de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (U\$S19.000,00), a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas se fijan en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$S250,00), (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). Detalles del inmueble: El inmueble se encuentra ubicado en el radio urbano con frente a Avenida José Ingenieros s/n a 30 metros al oeste de la intersección con calle Martín de Hirigoyen aproximadamente, Ciudad de General Alvear, JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, identificado como lote 11 de la mensura inscripta en Catastro con plano numero 18-17810. Superficie terreno: 1 Hectárea 3.518,50 mts2. Según titulo y 1 Hectárea 3.504,50 mts2 según plano de mensura. Límites y medidas: Norte en 114,67 mts. con calle Colón; Sur; en 114,67 mts. con calle José Ingenieros; Este; en 115,00 mts. con Lote 1/10 y Oeste; en 109,34 mts. con calle Alfonso Saez; Noroeste en 04,00 mts. con ochava de intersección de calles

Alfonso Saez y Colón y Suroeste en 04,00 mts. con ochava de intersección a Avenida José Ingenieros.- El terreno se encuentra libre de construcciones y mejoras. Solamente existen 10 terrenos con algunas construcciones con frente a calle Martín de Irigoyen que no pertenecen al terreno a subastar que son parte del límite este.- Inscripciones: Matrícula 15.234/18, Nom. Cat. N° 180103009300000200006, ATM Padrón N° 18-096289; AySAM cuenta 051-050-2268-000-0; Municipalidad N° 1623-14.- Servicios: No tiene derecho de riego. El resto de los servicios se encuentran por red pública sin conectar a excepción del agua potable.- Deudas y Gravámenes: Deudas: \$ 26.821,52 al 24/01/23; AySAM \$ 195.939,85 al 24/01/23 ATM \$ 7.823,82 al 24- 01-23.- Gravámenes: No posee.- CONDICIONES DE VENTA: El adquirente en la subasta, deberá cancelar el saldo de precio del remate en dólares estadounidenses sin opción de depositar el equivalente en moneda nacional. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT) en dólares estadounidenses, sin opción de depositar el equivalente en moneda nacional; y al momento de aprobación de la subasta el 4,5 % del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Recuérdese al Martillero JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCyT. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que los inmuebles a subastarse reconocen las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, en dólares estadounidenses sin opción de hacerlo en moneda nacional, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Día y hora de exhibición del inmueble a subastar: Día 07 de Julio de 2.023 de 17:00 a 19:00 horas, previo contacto con el Martillero tel. 2625412481. Informes Secretaría del Juzgado y/o Martillero Guillermo Gustavo Paredes.- Fdo. Dra. Corina Beltramone.

Boleto N°: ATM\_7617375 Importe: \$ 9000  
24-27-31/07 02-04/08/2023 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, designado en auto N° 1012898 carat: "TORRES DANIEL ALFREDO C/CARLOS R. MAURO P/D y P.", originarios del Primer Tribunal de Gestión Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, designase la audiencia del día 09 de agosto de 2023 (09/08/2023) a las NUEVE TREINTA HORAS (09:30 hs), para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 39 % del inmueble objeto de los presentes autos inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula Sirc. N° 800421846 con Nomenclatura Catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7, Padrón 08-03053-8 de Gral. San Martín, Mendoza, de propiedad de parte indivisa del accionado Sr. CARLOS RUBEN MAURO D.N.I. N° 14.532.060, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIETOS MIL (\$ 2.500.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 02 de agosto de 2023 hasta las 13:00 horas del día 08 de agosto de 2023, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía

equivalente al diez por ciento (10%) de la base, debiéndose depositarse en la cuenta N° 1920 – 9901838903, CBU N° 0110280450099018389031, CUIT CUENTA N° 70295951271, como perteneciente a estos obrados. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU Y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle 25 de mayo 130 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total según título 360,49 m2 y de 360,13 m2 según plano 08-34951. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula N° 421846 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-030538, debe en ATM al 02.09.2022 \$67.746,65.- Nomenclatura catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7. AySam S.A. N° 122-0000850-000-4, debe al 28/10/22, \$131.386.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 00005232, padrón 31, manz. 376, parc. 31, sub par 0; debe al 27/05/2022 \$45.652,26. Ecogas, cuenta N° 20202782 sin deuda. Edeste, ruta 4395 folio 3600, deuda al 16/03/23 \$142.631,39.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$200.000 estos autos, sobre la parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Ent. 1621059 del 19/04/2017. 2- Se convierte en definitivo el anterior Ent. 2219088 del 9/3/2022. 3- Por ampliación estos autos \$458.139,85. Entrada 2219088 del 9/03/2022. Sobre parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble pisa al frente salón comercial, vidriado, donde funciona pizzería Mauro. El salón es en forma de L de 17 mts de largo por 4 mts de frente, posteriormente división en pared revestida en azulejos y machimbre suspendido donde se ensancha el salón sobre costado norte. Posteriormente la cocina, cuadra y horno, pasillo comunicador, patio abierto, toro pasillo que comunica a tres baños. Detrás de estos despensa y depósito, una cámara de frío que no funciona. Al final del inmueble patio abierto. Toda la construcción bajo techo de chapa de cinc con cielorrasos suspendido con listones metálicos y luminarias empotradas, murallas de ladrillos, enlucidas y pintadas, con machimbre a un metro de altura aprox., pisos con baldosas de granito reconstituido. Posee todos los servicios. Aberturas de madera con rejas. Funciona pizzería Mauro. Sobre el costado norte de la pizzería funciona un kiosco, ocupado por Greco Emanuel, existiendo un baño, cocina y atención al público, todo con divisiones en durlock, pisos cerámicos, techo suspendido en machimbre, cuenta con servicios de luz, agua y gas envasado. Toda conforme acta de constatación obrante en autos. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM\_7635637 Importe: \$ 10600  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.464 caratulados: "BRAVO ELBA NELIDA P/ QUIEBRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ELBA NELIDA BRAVO, D.N.I. N° 16.515.651. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 2615561812, teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr.

Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26216 Importe: \$ 4600  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-07245746-8 ((011902-4359174)) caratulados "TORRES MAURO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Julio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la TORRES, MAURO ADRIÁN; D.N.I. N°34.068.646; C.U.I.L. N.º 20-34068646-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 11:00 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7644312 Importe: \$ 2000  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07245755-7(011903-1022285) caratulados "JUAREZ HERALDO ALFREDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 29/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAREZ HERALDO ALFREDO, DNI 27.582.160, CUIL 20-27582160-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/09/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/11/2023 a la 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7644325 Importe: \$ 2400  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07245715-8 ((011902-4359173)) caratulados "CALDERON NATALIA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 3 de julio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CALDERON, NATALIA ELIZABETH; D.N.I. N°26.221.887; C.U.I.L. N° 27-26221887-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/23 3) que en autos ha sido presentada

la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 hs. (art. 370 CPCCYT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7644329 Importe: \$ 2200  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07245722-0(011903-1022283), caratulados “ALFONZO JOSE DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 03/07/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALFONZO JOSE DAVID, DNI 28.979.547, CUIL 20-28979547-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/11/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7643450 Importe: \$ 2400  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.776 caratulados: “NUÑEZ JOSIAS MISAEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR”, el día 16 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a NUÑEZ JOSIAS MISAEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR con D.N.I. N° 36.387.360. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26218 Importe: \$ 4600  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.631 caratulados: "GREGORAT SANDRA DEL CARMEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 21 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SANDRA DEL CARMEN GREGORAT, D.N.I. N° 17.505.351. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA STOLAVAI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Gutierrez 84, primer piso, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616173246 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26219 Importe: \$ 4400  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.692 caratulados: "ALEGRE MARIA BELEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 08 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN ALEGRE, D.N.I. N° 34.408.764. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pirovano N° 661, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Martes, Miércoles y Jueves 18,00 a 21,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan

entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26213 Importe: \$ 4400  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.717 caratulados: "MORALES ESTEFANIA AYELEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a MORALES ESTEFANIA AYELEN, D.N.I. N° 35.545.583. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N°459, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 8:00 a 12:00hs, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com](mailto:cpnmilordo@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26214 Importe: \$ 4400  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 140 de los autos CUIJ N° 13-04170861-6 (011902-4356295) caratulados: "GELVEZ LAURA NATALIA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de Junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GELVEZ LAURA NATALIA; D.N.I. N° 27.096.481; C.U.I.L. N° 27-27096481-3. V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTIUN DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores ( art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día

TREINTA DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SOLEDAD RODRIGUEZ CATON con dirección de correo electrónico: srodriguezcaton@gmail.com, Domicilio: Pedro Pascual Segura N° 1664 - Godoy Cruz – Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES 16 a 20 horas. TEL. 261-5370222. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26215 Importe: \$ 5200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín N° 568, Empedrado, Corrientes, en los autos caratulados: "OCIO MARCELO CLAUDIO S/ QUIEBRA" EXPTE. N° 213387/21, mediante Sentencia N°2, de fecha 27 de septiembre de 2022. Se dispuso: "1°) DECRETAR la quiebra del Sr. MARCELO CLAUDIO OCIO, DNI N°17.535.349, CUIT: 20-17.535.349-7, con domicilio real denunciado en calle Santiago del Estero N°335 de la localidad de Empedrado, provincia de Corrientes, habiendo denunciado domicilio procesal en San Juan N°1256 de esta localidad y electrónico en el CUIF N°825. 2°) (...). 3°) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia por cinco días, el que se confeccionará y diligenciará vía correo electrónico, por Secretaría. En idéntico sentido, publíquese edictos en el Boletín Oficial correspondiente a la provincia de Mendoza, facultándose a intervenir en la diligencia al síndico actuante. 5°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) (...). 7°) (...). 8°) (...). 9°) (...). 10°) (...). 11°) (...). 12°) (...). 13°) (...). 14°) (...). 15°) Decretar la inhabilitación del Sr. MARCELO CLAUDIO OCIO, DNI N°17.535.349, CUIT: 20-17.535.349-7, la que cesará al año del decreto de quiebra, esto es, el día 27/09/2023 (art. 236 de la LCQ). 16°) (...). 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) (...). 19°) (...). 20°) Disponer la realización de los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses desde el dictado de la presente (art. 217 de la LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 21°) (...). 22°) (...). 23°) (...).-"; "RES. CyC. N°46. Empedrado, Corrientes, 7 de julio de 2023. VISTO: El incidente arriba citado que tramita ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, Secretaría impar; FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:I.- A través de certificación actuarial del 07/12/2022 se dejó constancia de la tardía publicación de edictos en el B.O. de la Provincia de Corrientes. II.- Mediante providencia N°5.829 del 22/12/2022 se procedió a la remoción del Síndico al CPN ARIEL NICOLÁS AGUIRRE SERANTES, DNI 28.201.055, MP N°2233, quien fuera designado en la presente causa el día 14/10/2022 y tomara posesión en fecha 18/10/2022 (fs. 103), por haber incurrido en la causal de mal desempeño del cargo (3er párrafo del art. 255 de la LCQ).III.- En su mérito, habiéndose realizado nuevos sorteos de Síndico mediante actas labradas en fechas 23/02/2023, 07/03/2023, 17/03/2023 y 24/04/2023, a través de las cuales se han designado sucesivamente a siete síndicos, los cuales no han aceptado el cargo, lo que motivara la elevación de los incidentes respectivos a la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Corrientes para su tratamiento. Que, en fecha 29/05/2023 aceptó el cargo de Síndico y tomó posesión el CPN SÁNCHEZ GONZALEZ ORLANDO CESAR, DNI. N°32.305.817, MP. 2863, corresponde reiterar las publicaciones de edictos y fijar nuevas fechas para que los acreedores efectúen la verificación de sus créditos, como así también, para que el nombrado presente los informes de ley. Por ello, en uso de las facultades atribuidas al Suscripto por el art. 274 de la LCQ, es que, RESUELVO: 1°) Publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el correspondiente a la provincia de Mendoza, por cinco días, el que se confeccionará y diligenciará vía correo electrónico, por Secretaría. 2°) FIJAR el

día 12 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 de la LCQ); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 27 de septiembre de 2023 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 de la LCQ, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la LCQ. 3°) FIJAR el día 27 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 14 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 4°) FIJAR el día 14 noviembre de 2023 como fecha en la el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 de la LCQ), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso. 5°) Fijar la fecha 07 de marzo de 2024 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la LCQ. 6°) Disponer la interceptación de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada directamente al síndico en su domicilio denunciado en autos, librándose a tal fin oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. (...). 13°) La presente Resolución es integrativa de la Sentencia N°27 del 27/09/2022.14°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional SÁNCHEZ GONZALEZ ORLANDO CESAR, DNI. N°32.305.817, MP. 2863, con domicilio en calle Brasil N° 1420 de la Ciudad de Corrientes Capital, teléfono N° 3794433438, cel. N°3794353023, correo electrónico crcesarsanchez@gmail.com. Empedrado (Ctes.), 24 de julio de 2023.-Firmado Electrónicamente Dr. VICTOR SAMUEL BARRIOS Secretario Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz Empedrado- Corrientes

C.A.D. N°: 26212 Importe: \$ 13800  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. Autos CUIJ N° 13- 07218011-3 (011903-1022190) caratulados "BONILLA PARODI LEONARDO RODRIGO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL"– Fecha de presentación en concurso: 24/04/2023.Fecha de apertura del concurso: 23/06/2023 de BONILLA PARODI, LEONARDO RODRIGO, DNI 23.536.129, C.U.I.L. N° 23-23536129-9. Fechas fijadas: Hasta 15/09/2023 verificación de crédito (art. 32 LCQ) y hasta 29/09/2023 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contadora Sandra Mónica Muñoz. Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza.Tel Cel: 261-6540575. Mail: estudiocontablerubio@gmail.com Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES, de 08:00 a 12:00 horas. Para presentaciones presenciales, se habilitan al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs. Acceso al expediente:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>.Fdo: Dr. Pablo González Masanés - Juez, y Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria. -

Boleto N°: ATM\_7637379 Importe: \$ 1800  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.777 caratulados: "LLALEN GABRIEL RINALDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a Gabriel Rinaldo Llalen con D.N.I. N° 25.937.714. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Arcos 463, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Arcos 463 de San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Cel 2634594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26200 Importe: \$ 4600  
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.764 caratulados: "SILVA MATIAS EMANUEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a MATIAS EMANUEL SILVA, con D.N.I. N° 31.715.496. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 261 5748146 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26203 Importe: \$ 4400  
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022208, caratulados "FLORES YESENIA AILEN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 06/06/2023 la declaración de quiebra de YESENIA AILENFLORES, DNI N°45.139.934, CUIL: 27-45139934-4...V. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta

el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE DICIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Días y horarios de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N°512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com.

C.A.D. N°: 26208 Importe: \$ 6200  
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022233 caratulados "SACCARO ESTEBAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/06/2023 la declaración de quiebra de ESTEBAN EZEQUIEL SACCARO, DNI N°40.561.575, CUIL: 20-40561575-5...V. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 05 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE DICIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González

Masanés, Juez. Sindicatura: FRÍAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal: ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614234207 / 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26210 Importe: \$ 6200  
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07172538-8 (011903-1022089) caratulados “BAIGORRIA NESTOR RAFAEL P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 11/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BAIGORRIA NESTOR RAFAEL, DNI 29.189.744, CUIL 20-29189744-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/02/2023, 3) Fecha de Reprogramación: 04/07/2023; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE SETIEMBRE DE 2023, art. 366 CPCCT); 8) se fija audiencia de conciliación para el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7617437 Importe: \$ 2600  
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.852 caratulados “ARGAÑARAZ NICOLAS DOMINGO Y ROMERO MAGDALENA ROSA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de noviembre de 2020...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE BARCALA °480 DE MAIPÚ INSCRITO COMO 4° INSC. ALASIENTO N° 10146 FS.58 TOMO 78 “C”, MATRICULA MAIPÚ -0700500597 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..FDO DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle BARCALA °480 DE MAIPÚ, Mendoza Datos de Inscripción: 4° INSC. ALASIENTO N° 10146 FS.58 TOMO 78 “C”, MATRICULA MAIPÚ -0700500597 Titular Registral: Carlos María Fontana, Carlos Lepoldo Beuret, Rubén Edgardo Beuret y Jorge Fructuoso Maza.

Boleto N°: ATM\_7644386 Importe: \$ 1800  
31/07 02-04-08-10/08/2023 (5 Pub.)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, en los autos N° 273.481, caratulados "BOMBAL MARIA LORINE - GONZALEZ BOMBAL DOLORES Y GONZALEZ BOMBAL HOWARD DIEGO C/ MENDOZA ANGEL ANTONIO P/ ACCIÓN REALES", notifica a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Maza Zapata-Nueva y La Falda s/n de Lunlunta, Maipú Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 700521788 de Folio Real, con fecha 27/07/2018, la siguiente Resolución: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. ... Téngase por interpuesta la demanda reconvencional por prescripción adquisitiva. Oportunamente, de la demanda reconvencional interpuesta y su ampliación ..., dése TRASLADO a la PARTE ACTORA

RECONVENIDA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maza Zapata- Nueva y La Falda s/n de Lunlunta, Maipú Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). ... Dra. MARIA PAZ GALLARDO- Juez”.

Boleto N°: ATM\_7638465 Importe: \$ 2800  
27-31/07 02-04-08/08/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 315085 LUCERO ALICIA C/ PALUMBO MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Uruguay 969, Departamento Godoy cruz, de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la Manzana C Lote 7 Barrio Palumbo de Godoy Cruz fracción A según Plano N° 17858/05, posee una superficie según mensura de 154,11 mts<sup>2</sup> y según título de 154,11 mts.2, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 17/02/23, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “..... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Uruguay 969, Departamento Godoy cruz, de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la Manzana C Lote 7 Barrio Palumbo de Godoy Cruz fracción A según Plano N° 17858/05, posee una superficie según mensura de 154,11 mts<sup>2</sup> y según título de 154,11 mts.2, , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_7633922 Importe: \$ 2600  
24-27-31/07 02-04/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO, 1ra CIRC, DRA. MARIA PAZ GALLARDO, en autos N° 273.062 “SUAREZ, RODOLFO CARLOS C/ MORENO, ORLANDO- MORENO, ALEJANDRA Y MORENO CLAUDIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cítese todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Julián Barraquero 762, distrito Gobernador Benegas, del Departamento de Godoy Cruz, Prov. de Mendoza, Dominio inscripto en 1ra. Inscripción al N°8038 a fs. 055 del Tomo 55D de Godoy Cruz, fecha 28/01/1948. Nomenclatura Catastral 050305002000002000001. Sup. Terreno: 368,90 mts. Límites y Colindantes: Norte: Enrique, Rezzani NC: 24; Sur: Calle Julian Barraquero, Oeste: Luis, Estevez NC: 21, Este: Hortensia, Ponce NC: 19. Titular Registral: FAUSTINO, MORENO DNI N° 3.262.122 (fallecido) para que se presenten conforme lo normado por el Artículo 209 apart. II inc. a) C.P.C.C. y T. M. en este Juzgado.

Boleto N°: ATM\_7633930 Importe: \$ 1800  
24-27-31/07 02-04/08/2023 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA 3RA CIRC - en Autos N° 51.477 caratulados: "LIGONIE TERESA MARGARITA POR TÍTULO SUPLETORIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a María Inés García Gotti y a otros presuntos herederos de Dora Muñiz, que el Juzgado a fs. 219, dictó la resolución que en su parte pertinente dice: “..... R ESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora es incierta la existencia de otros presuntos herederos de Dora Muñiz.II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora la Sra. María Inés García Gotti es persona de ignorado domicilio.III- Córrese traslado de la demanda a GERONIMO AGUSTIN ANTONETTI y LORENA DEBORAH KARINA ANTONETTI, en carácter de presuntos herederos de la Sra. Dora Muñiz y a otros presuntos herederos inciertos de Dora Muñiz, en carácter de heredera de Gerónimo Domingo Antonetti (presunto heredero de la titular registral), por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y

constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc.del C.P.C.C. y T.).-IV- Publíquense edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a otros presuntos herederos inciertos de Dora Muñiz y de María Inés García Gotti para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).-V- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE Fdo.DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. Juez”.

Boleto N°: ATM\_7610619 Importe: \$ 3600  
06-24-27-31/07 02/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza. Autos N° 042051-1282 caratulados “GONZALEZ SILVIA DEL CARMEN C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Selenita S/N, Puente del Rio, El Totoral, Tunuyán, matricula 431182 del T.31, Fs. 550 As. 28646. La superficie que se pretende 2.103,27 m2, colinda al NORTE con Silca Networks Argentina S.A., SUR con Mirta Jesus Bastias,ESTE con Selenita SAFICI, OESTE con Selenita SAFICI. “Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el B.O y Diario Los Andes por el termino de cinco días de forma alternada.”

Boleto N°: ATM\_7606310 Importe: \$ 1600  
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

“JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Dra. Maria Violeta DERIMAI - JUEZ, autos N° 58.579 caratulados “ROSALES CIRIACO ANTONIO C/ RAMOS, BRAULIO, RAMOS ANTONIO Y RAMOS PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE que a fs. 55 el Tribunal Resolvió: “Gral. San Martín, Mendoza, 08 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Ampliar la resolución de fs. 55, que quedará redactado de la siguiente manera: “VIII: Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., ..... Firmado: DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez Subrogante. Datos del Inmueble: ubicado sobre calle FUNES S/N, ALTO VERDE, Departamento de San Martin, Mendoza, constante de una superficie según mensura 998,44 m<sup>2</sup> y según título 2 Ha 3626 m<sup>2</sup> nomenclatura catastral según plano de mensura 08-99-00-2801-920140 (MATRIZ) padrón de rentas 47944/58, nomenclatura catastral de superposición 08-99-00-2800-584257, padrón de rentas provisorio 41562/08, inscripción del dominio como 1° Inscripción asiento 12684 a fs. 817 Tomo 64 B, de San Martin, fecha inscripción 08/04/1957.

Boleto N°: ATM\_7605191 Importe: \$ 2600  
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ CIVIL DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE TUNUYAN, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°26.618, caratulados: “MARTIN, ALICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ” hace saber a posibles interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT), la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Luffi, Inscripción de dominio: ALICIA MARTIN la superficie: 4 ha 4.405,97 m2 Límites: 1.- al norte con Sr Verio Luffi , N-83°23'18"-E 2.- al sur con calle Luffi, S-83° 00' 00" 3.- al oeste canal Yaucha y Aldo Humberto Donnantuoni N08°03'30"-W3.- 4.- Al sur Belizon de Martin Rueda J., S -08°03'30"-E Medidas perimetrales del inmueble pretendido: 1.- 92.19 m 2.- 113.62 m 3.- 388,20 m 4.- 390.83 m, 4DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM\_7606343 Importe: \$ 1800  
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 253.896 caratulados "GARCIA ESPETXE CARLOS MARIA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir, de titularidad de Josefina Magdalena Deis, sito en calle Victor Longone 2118 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza, con una superficie según mensura de 1.634,06 m2 y según remanente de título 3.479,03, registrado como 4ta inscripción al asiento N° 4388 fojas 304 tomo 20, del Departamento Luján de Cuyo.

Boleto N°: ATM\_7606350 Importe: \$ 1200  
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido ADUZ, ANTONIO EMILIO FF 03/08/1988 sepultado en pileta SC N° 575 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATARIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7622452 Importe: \$ 360  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida GOMEZ, ALICIA ELENA FF 10/05/2006 sepultada en nicho SF N° 388 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA A CREMATARIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7622200 Importe: \$ 360  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 316.088, caratulado "FUNES VICENTE RAMON P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" se ha dispuesto citar al ausente SR. VICENTE RAMON FUNES, DNI 8.470.539, la resolución dictada por este Tribunal la que textualmente expresa: "Mendoza, 24 de Mayo de 2023. AUTOS y VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados, constancias de autos, y lo prescripto por los arts. 335 del CPCCyT (antes 326 CPC), art. 22 y sgtes. de la Ley 14.394, y art. 85 y cc del CCyCN; RESUELVO: I.- Téngase a las Sras. VICENTA MERCEDES ALCARAZ y ELENA IVANA FUNES por presentadas y domiciliadas en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. VICENTE RAMON FUNES DNI 8.470.539 por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial (art. 88 CCC).- III.- Designar defensor del ausente al Señor Defensor Oficial en Turno Civil, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma. Notifíquese con remisión del expediente una vez que se haya efectuado la publicación edictal y vencido el plazo otorgado. IV.- Líbrese oficio a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral solicitando se informe el último domicilio que tiene registrado el ausente consignándose su DNI. V.- Denuncien y acrediten la existencia de bienes a nombre del ausente a fin de proveer lo necesario respecto de la curatela. VI.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. GUZMAN María Eugenia-juez".

Boleto N°: ATM\_7602364 Importe: \$ 3840  
31/07 31/08 29/09 30/10 24/11 04/12/2023 (6 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANA ENRIQUE EMETERIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232044

Boleto N°: ATM\_7638492 Importe: \$ 200  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAZA ISABEL RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232045

Boleto N°: ATM\_7638525 Importe: \$ 200  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADOS EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE RIVADAVIA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en AUTOS N° 34575 caratulados "GUIÑAZU RICARDO NARCISO C/ HUMBERTO MUÑOZ Y OTROS p/ Prescripción Adquisitiva" notificar al Sr. HUMBERTO MUÑOZ (hijo) declarado persona de ignorado domicilio el traslado de fs. 21 y 62. Pudiendo accederse al traslado de la demanda por el link QWXXG152155. Bien inmueble que nos ocupa: fracción de terreno, sito en calle Libertador Gral. San Martín s/ número, entre calle Fray Luis Beltrán y Calle Las Heras o Remedios Escalada, de Los Barriales Junín, Mendoza (inscripto en el registro de la Propiedad inmueble bajo el número 1° inscripción n° 2050 fs. 323 del tomo 15 de Junín, Provincia de Mendoza), y de titularidad registral: HUMBERTO MUÑOZ, con los siguientes LIMITES: Norte: con Gregorio Redondo Sánchez en 14,95m; Sur: Carril Libertador General San Martín en 14,95m; Este: Paola Flavia Remetería en 48,07m y Oeste: con Humberto Muñoz en 48,07m. Con una superficie pretendida según mensura de 718,65m<sup>2</sup>; y nomenclatura catastral: 09-03-01-0006-000013-0000- 5 (matriz) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.yT.).-

Boleto N°: ATM\_7630474 Importe: \$ 1560  
31/07 03-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS JULIO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232047

Boleto N°: ATM\_7641502 Importe: \$ 200  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA EMILIO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232046

Boleto N°: ATM\_7641526 Importe: \$ 200  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS GUERRA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232048

Boleto N°: ATM\_7641577 Importe: \$ 200  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en autos N° 253420 "DI LORENZO MARTÍN JOSÉ C/ DI LORENZO MARCELA ALEJANDRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a posibles terceros interesados lo que a fs. 157 resolvió: "Mendoza, 02 de Mayo de 2023.... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva promovida por Martín José Di Lorenzo en contra de Marcela Alejandra Dilorenzo. 2) Imponer las costas a la parte actora vencida por ser de ley. 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto existan en autos los elementos que permitan practicar dicha regulación. NOTIFÍQUESE.Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" Datos del inmueble objeto de autos: sito en calle Mitre N° 2693, 4ta sección, Capital, Mendoza, individualizado como Fracción B del Dpto. de Capital, Dto. Ciudad, inscripto en la Dirección de Registros Públicos bajo la matrícula N° 375544/1, asiento A 1 de Capital, a nombre de Marcela Alejandra Dilorenzo, con una sup. Según mensura y título de 128, 57 m2.

Boleto N°: ATM\_7642392- Importe: \$ 400  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Oficina de Personal del Hospital Central de Mendoza en los Expediente EX-2023-05065236-GDEMZA-HCENTRAL- MSDSYD y EX- 2023-05065282-GDEMZA-HCENTRAL-MSDSYD, Cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización por fallecimiento y Licencias no gozadas del Sr. Romero luis Ernesto DNI n° 18.084.210, por el término de CINCO DÍAS para la liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo Alejandra Tillar Jefe de División de Personal.

Boleto N°: ATM\_7644305 Importe: \$ 800  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 21393/2019 caratulados: "B.N.A. C/ MORALES, CARLOS FERNANDO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. MORALES, CARLOS FERNANDO D.N.I. 36.961.736, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 24 de abril de 2023 Atento las constancias de autos, de donde surge que el demandado MORALES CARLOS FERNANDO, ha reconocido el contenido y las firmas de la documentación acompañada por la parte actora, téngase por preparada la vía ejecutiva en contra de MORALES CARLOS FERNANDO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código cita do, librese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS tres mil setecientos cincuenta y seis con 91/100 (\$ 3.756,91), en concepto de capital, con más la de PESOS dos mil (\$ 2.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deri ven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecu ta y/o solicitado por el ejecu tante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la cita ción de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecu ción adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domici lio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo aper cibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportu nidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requere rá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do, Secretaría y carátula del expe diente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo aper cibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por in termedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxi lio de la fuer za pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesa rio, con habi litación de día, hora y lugar. nr. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL". "Mendoza, 26 de abril 2023. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de

circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. nr.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS”.

Boleto N°: ATM\_7642010 Importe: \$ 1240  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Lino GUIJARRO en su carácter de titular conjuntamente con su co-titular Sr. Epifanio Lino GUIJARRO, del Nicho adulto N°971 del sector N°F del Cementerio Municipal “Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Dominga Edith GUIJARRO tramitado mediante Expte.: N°2023-07814-6-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM\_7642085 Importe: \$ 720  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 20253/2021 caratulados: “BNA C/ MONTENEGRO, DANIEL CEFERINO S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. MONTENEGRO, DANIEL CEFERINO D.N.I. 22.043.979, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 07 de junio 2022.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado MONTENEGRO DANIEL CEFERINO, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS Cuatrocientos Ochenta Mil Trecientos Dieciocho con 33/100 (\$ 480.318,33), con más los intereses reclamados conforme se peticiona en autos. 2º) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del Código de rito. PROTOCOLÍCESE. NOTIFIQUESE nr. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”. “Mendoza, 27 de abril 2023 Atento a lo solicitado notifique mediante edictos la sentencia recaída en autos.- nr.- FIRMADO POR: SUSANA BEATRIZ PRAVATA”.

Boleto N°: ATM\_7642094 Importe: \$ 520  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°4 DE MENDOZA AUTOS N° 172641 CARATULADOS “ARAYA JUAN Y OTS. C/ SOCIEDAD SIMON HERMANOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA” NOTIFICA A SOCIEDAD SIMON HERMANOS lo que el Tribunal resolvió a fs. 236: “MENDOZA, 06 de mayo de 2014.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: APROBAR la Información Sumaria rendida y en consecuencia, tener a SOCIEDAD SIMON HERMANOS, como sociedad de ignorado domicilio, debiendo notificársele oportunamente lo que por derecho corresponda, mediante EDICTOS a publicarse por TRES DIAS, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo responsabilidad de la actora.-REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-FDO DRA ALICIA BOROMEI – JUEZ”; asimismo, a fs. 256 se resolvió: "Mendoza, 11 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: (...) II.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO POR DIEZ DIAS al titular de registral, con citación y emplazamiento para que comparezca, respon-da, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). (...) FDO DRA ALICIA BOROMEI – JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7642301 Importe: \$ 1320  
31/07 03-08/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. LINA ELENA PASERO, en los autos N° 7883, caratulados "PIZARRO IRIS MARTHA C/ DA ROLD FRANCISCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. FRANCISCO DA ROLD DNI N° 10.041.515, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 112: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO...; RESUELVO:I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta a fs.3/7 por IRIS MARTHA PIZARRO contra FRANCISCO DA ROLD, en consecuencia condenar a éstos últimos a pagar al primero en el plazo de DIEZ DIAS de firme la presente, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISIETE (\$945.017,00), con más previstos en los considerandos. Hacer extensible la condena a COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SA en virtud de lo previsto en el art. 118 de la Ley de Seguros. II.- Imponer las costas a los demandados vencidos por lo que procede la demanda, y a la parte actora por lo que se rechaza (art.35 y 36 del CPCCYT).III.- Regular los honorarios profesionales por lo que procede la demanda a los Dres. PABLO CRISTIAN DAVID y ANIBAL ALFREDO AGUERO en suma conjunta de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES QUINIENTOS CINCO CON 10/100 (\$283.505,10); y a los Dres. ALEJANDRO PINTO Y JORGE VARGAS GEI en la suma conjunta de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS TRESCIENTOS DOS CON 38/100 (\$132.302,38) y Dra. FABIANA CANO en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 19/100 (\$6.151,19) más IVA en caso de corresponder y, sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan (arts.2, 13, 19 y 31 Ley 9131). IV- Regular los honorarios profesionales por lo que rechaza la demanda a los y a los Dres. ALEJANDRO PINTO Y JORGE VARGAS GEI, en la suma conjunta de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) y Dra. FABIANA CANO en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500,00) Dres. PABLO CRISTIAN DAVID y ANIBAL ALFREDO AGÜERO en suma conjunta de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$9.450,00); más IVA en caso de corresponder y, sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan (arts.2, 13, 19 y 31 Ley 9131). V.- Regular los honorarios del perito ingeniero mecánico DANIEL OMAR TERAMO en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.00) según la labor desarrollada en autos y sin perjuicio del reajuste que corresponda (Art. 184 del CPCCYT y art. 1255 del CCCN).NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO Juez."

Boleto N°: ATM\_7643436 Importe: \$ 1040  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 10178/2022, caratulados: "BNA C/ HEREDIA, BEATRIZ Y OTRO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. HEREDIA, BEATRIZ D.N.I. 5.172.847 y ACEVEDO TOMAS D.N.I. 38.307.310, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 10 mayo 2022 Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFIQUESE. Firmado electrónicamente: Pablo Oscar Quiros. Y: "Mendoza, 27 marzo 2023 Agréguese y téngase presente el informe de la división Policial de Mendoza acompañado. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando al accionado, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra.

Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado”.

Boleto N°: ATM\_7643458 Importe: \$ 720  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 24382/2022 caratulados: “BNA C/ MARTINEZ, ARIEL MAURICIO S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. H MARTINEZ, ARIEL MAURICIO D.N.I. 28.247.181, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 02 de septiembre 2022. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, y lo resuelto por la Sala “B” de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, el 30/12/2019, en autos FMZ 29070/2019/CA1, caratulados “B.N.A. c/PRODOPRIGORA, Néstor s/ EJECUCIONES VARIAS”, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MARTINEZ Ariel Mauricio por la suma de pesos quinientos catorce mil ochocientos setenta y uno con 09/100 (\$ 514.871,09), equivalentes a cuatro mil trecientos once con 07/100 (4.311,07) UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO, actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia “CER” – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”. “Mendoza, 21 de abril 2023. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. nr.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS”.

Boleto N°: ATM\_7643480 Importe: \$ 1320  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 30.266/2022 CARATULADOS “ VILA GIMENA CAMILA C/ VILA ALDANA BELEN P/ TUTELA ( PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL)”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó se NOTIFIQUE A ALDANA BELEN VILA, DNI N° 40.819.302, la siguiente resolución “Mendoza, 22 de mayo del 2023. AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a ALDANA BELEN VILA, DNI N° 40.819.302, como per- sona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que corres- pondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA de TUTELA y PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, TRASLADO a la contraria ALDANA BELEN VILA por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento

de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 inc. c), 49 y cc del C.P.F, art. 700 y cc del C.C.C.N.). NO- TIFIQUESE. III.- Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda ordenado en fecha 15/06/2022, por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE”.- FDO: Dra. María Daniela Alma, Juez de Familia y Violencia Familiar. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo

31/07 03-08/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Familia, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 6369/2021/3F (CUIJ 13-06732002-0) caratulados: “MORALES, VIVIANA ALEJADRA C/ LOPEZ, HECTOR RAFAEL Y JUAREZ ANA LAURA P/ GUARDA” notifica a Ana Laura JUAREZ, D.N.I. N.º 28.787.054, la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 18 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Ana Laura JUÁREZ, D.N.I. N.º 28.787.054, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. Ana Laura JUÁREZ, D.N.I. N.º 28.787.054, el traslado de la demanda ordenado en autos: “De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120).” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT), debiendo en caso de no comparecer la Sra. Juárez, darse intervención a la Defensoría Civil Oficial que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora, Sra. Morales, en su domicilio procesal constituido, en la matrícula de su abogada patrocinante Betiana González Abate, Cofam 37. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. BG. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de familia. GEJU.A.F. MAIPÚ.”

S/Cargo

31/07 03-08/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, autos N° 271.667 caratulados “JUAREZ RUBEN ORLANDO C/ POSIBLES SUCESTORES DE ANTUÑA DE CASTRO JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los posibles herederos de la Sra. Josefa Antuña de Castro y a los posibles interesados el resolutive de la sentencia de fs. 50: “Mendoza, 02 de Julio de 2023. Y VISTOS: Los arriba intitulados, llamados para dictar sentencia a fs. 836, de los que, RESULTA: ( ... ) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor del Sr. Rubén Orlando Juárez, casado en primeras nupcias con la Sra. Páez María Silvina, título supletorio sobre el inmueble ubicado sobre calle Maza N° 442/ 446 de Ciudad, Provincia de Mendoza, con los límites y medidas perimetrales que surgen del plano obrante a fs. 46 de autos, padrón de rentas 01-05853-6, nomenclatura catastral 01-01-06-0006-000006-0000-1, padrón municipal Mz. 425-Parc. 004, con una superficie de 411,92 metros cuadrados según título y 416,05 metros cuadrados según plano de mensura inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en la en el asiento A-2, al N° 6855, fs. 274 del Tomo 50 Ciudad General, de la Ciudad de Mendoza, en razón de la adquisición del derecho de dominio por usucapión a partir de fecha octubre de 2008. 2) Previo a la inscripción, deberá quedar firme la sentencia, obrar las conformidades profesionales, debiendo oficiar a las reparticiones públicas que correspondan a sus efectos. 3) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 35 y 36 del C.P.C.). 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede

establecida la base regulatoria. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: DR. PABLO BITTAR. JUEZ

Boleto N°: ATM\_7643453 Importe: \$ 3600  
31/07 02-04-08-10/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE HERNAN SANCHEZ D.N.I. N° 6.874.283, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-316593).

Boleto N°: ATM\_7645003 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el CABO P.P. @ HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA, Documento Nacional de Identidad N° 21.371.708; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificar al mencionado el contenido de la Resolución N° 59/2021, de fecha 22 de junio de 2.021, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 22 JUN 2021. RESOLUCIÓN N° 59/2021. VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-06665319-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del CABO P.P. @ HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA, C.U.I.L. N° 20-21371708-2; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en la Nota de Orden N° 2 obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 25 de Noviembre de 2.019, de la cual surge que el CABO P.P. @ HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA adeuda un cargador municipal con numeración 410724, correspondiente al arma marca Hi Power, calibre 9mm, ídem numeración, por la sustracción que sufrió en fecha 08 de Junio de 2.009; Que en la Nota de Orden N° 6 el Departamento de Legajos dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que compulsó el legajo y archivos del efectivo policial, y no obran actuaciones relacionadas al mencionado armamento; Que en la Nota de Orden N° 13 rola el informe de la Comisaría 9° donde se indica que compulsados los registros físicos con los que cuenta esa dependencia policial, se constató que no obran constancias que para la fecha 08 de Junio de 2.009 el Cabo P.P. @ Oyola Amaya haya sufrido la sustracción del cargador en cuestión; Que en la Nota de Orden N° 19 rola el informe de División Procesos Administrativos donde se indica que realizó una exhaustiva búsqueda en el Sistema MeSAS y en el sistema propio de esa División, y no se hallaron actuaciones administrativas relacionadas con la causa en mención; Que en la Nota de orden N° 25 rola informe de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, donde indica que no obran en esa dependencia constancias relacionadas a las presentes actuaciones; Que en la Nota de Orden N° 33 la Inspección General de Seguridad indica que no existe registro del hecho en esa dependencia; Que en Nota de Orden N° 42 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad del cual surge que teniendo en cuenta que no se iniciaron actuaciones administrativas en tiempo y forma, según surge de las Notas de Órdenes N° 6, 13, 19, 25 y 33, y que de iniciarse las mismas en la actualidad, la acción disciplinaria se encontraría prescripta, esa Asesoría Letrada sugiere que se proceda al Archivo de las presentes actuaciones, debiendo dictarse la norma legal pertinente. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Archívense los presentes actuados en el Legajo del CABO P.P. @ HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA, C.U.I.L. N° 20-21371708-2, conforme a los Considerandos expuestos. Artículo 2º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al CABO P.P. @ HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 3º) Regístrese en el Libro de Resoluciones y con sus constancias archívense." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se informa al efectivo

retirado policial que deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación.

S/Cargo

31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ LIDIA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232034

Boleto N°: ATM\_7631053 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BATTALEME FEDERICO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232035

Boleto N°: ATM\_7631165 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ELGUETA CRISTINA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232036

Boleto N°: ATM\_7631167 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO BEATRIZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232037

Boleto N°: ATM\_7632657 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ANGELICA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232038

Boleto N°: ATM\_7632897 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO ROGELIO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232039

Boleto N°: ATM\_7633010 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DALMASO OMAR ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232040

Boleto N°: ATM\_7633906 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

La jueza DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ del JUZGADO DE PAZ LETRADO SEXTO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos CUIJ: 13-06959136-6 ((011811-260614)) caratulados: "CENTENO MARIELA ELIZABETH Y VERDUGO FABRICIO ELIAN C/ DIAZ VALENCIA JUAN JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" resolvió notificar la presente demanda al señor DIAZ VALENCIA JUAN JESUS, DNI 95.279.200 a foja 75: "Mendoza, 11 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO: I.-Atento a las

---

constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DIAZ VALENCIA JUAN JESUS, DNI 95.279.200.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Firmado: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez". A fojas 67 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 03 de Abril de 2023 Téngase presente la ratificación acompañada. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado a sus efectos. Firmado: DR. GUSTAVO SATLARI Secretario". A foja 40 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2022. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiése a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFIQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. Firmado: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez" DEMANDA Identificador OLPNS121240 - Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=OLPNS121240](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OLPNS121240) DOCUMENTACIÓN PEWSO121240 - Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=PEWSO121240](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PEWSO121240)

Boleto N°: ATM\_7613196 Importe: \$ 2400  
26-31/07 03/08/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGO ALICIA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232033.

Boleto N°: ATM\_7637418 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS MIRTA BERTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232041

Boleto N°: ATM\_7637431 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA MARCOS LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232042

Boleto N°: ATM\_7637439 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO ANA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232043

Boleto N°: ATM\_7637486 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 2029 caratulado "BANCO CREDICOOP COOP LTDO C/ CASTRO MARIA LAURA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", notifica resolución de fs. 38 a Maria Laura Castro, DNI 20.949.309, de ignorado domicilio: "Mendoza, 10 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARIA LAURA CASTRO, D.N.I. N° 20.949.309 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en

turno. NOT. DRA. LINA ELENA PASERO-Juez" A fs. 12: "Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda ordinaria interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo común de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167 168 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS-Juez".-

Boleto N°: ATM\_7635475 Importe: \$ 1560  
26-31/07 03/08/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a los Sres. MAXIMO BOSISIO, D.N.I. Nro. 44.406.106 y LAURA MARISA FRANKEL D.N.I. Nro. 21.370.275, de IGNORADO DOMICILIO, las providencias y resoluciones dictadas en los autos N° 17.259 caratulados: "TARIFA, LAURA ROXANA C/ BOSISIO, MAXIMO Y FRANKEL, LAURA MARISA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", las que transcriptas en sus fechas y partes pertinentes dicen: A fs. 10 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 17 de Febrero de 2023. PTSAY13197 - PAAKM13197.- Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. Téngase presente los comprobantes del pago de gabelas acompañados. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a ALLIANZ ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén, a fin que remita el expediente N°052302-J1A-2022-60204, en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE.- Juez." A fs. 27 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 22 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ..... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada LAURA MARISA FRANKEL, D.N.I. N°21.370.275 y MAXIMO BOSSIO, DNI N° 44.406.106 resultan ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE.- Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE.- Juez."- A fs. 28 el Juzgado resolvió: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I) Modificar el resolutive I de la resolución dictada a fs. 27, que quedará redactado de la siguiente manera: " I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada LAURA MARISA FRANKEL, DNI 21.370.275 y MAXIMO BOSISIO, DNI 44.406.106 resultan ser de ignorado domicilio... " permaneciendo inalterada el resto de la resolución. COPIESE. NOTIFIQUESE junto con la resolución de fs. 27. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez." A fs. 35 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de Junio de 2023. Téngase presente lo expresado. Reitérese publicación edictal a los fines de notificar el traslado de demanda. Firmado: DRA. MONICA LÓPEZ CRESPO-SECRETARIA DE CONOCIMIENTO. Secretario."

Boleto N°: ATM\_7637320 Importe: \$ 3360  
26-31/07 03/08/2023 (3 Pub.)

GEJUS DE CAPITAL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA, DR MARCOS KROCHIK, EN AUTOS N° 4613/2021 CARATULADOS "ULLOA, VIVIANA GRACIELA C/ OLIVARES, CARLOS HECTOR P/ ALIMENTOS URGENTES", NOTIFICA AL SR. CARLOS HÉCTOR OLIVARES, DNI 4.985.486 el siguiente auto que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 3 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y en consecuencia declarar que el demandado de estos autos, Sr. CARLOS HÉCTOR OLIVARES, DNI 4.985.486 es

persona de ignorado domicilio. II.- Notificar la presente resolución junto con el auto de fecha 29 de diciembre de 2021 (el que deberá ser transcripto íntegramente en su parte resolutive) mediante publicaciones por edictos por tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores (art. 72 del C.P.C.C. Y T.). NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. NOTIFÍQUESE a la actora por matrícula 4640 (DRA. LETICIA DOMESI). Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar”, y auto que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 29 de diciembre de 2021 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I- Hacer lugar a la solicitud de la actora y en consecuencia disponer una cuota de ALIMENTOS URGENTES en favor de los hijos menores de edad CASANDRA SABRINA OLIVARES, DNI 44.124.002, NAZARENO DE JESÚS OLIVARES ULLOA, DNI 46.621.664 Y MILAGROS JOSEFINA OLIVARES ULLOA, DNI 49.856.165, y a cargo de su padre Sr. a CARLOS HÉCTOR OLIVARES, DNI 4.985.486 consistente en el 30% de los haberes jubilatorios que percibe, en forma mensual, consecutiva y a depositar en una Caja de ahorro de usuras pupilares con autorización suficiente para que la Sra. Ulloa retire los fondos que allí se depositen. Todo ello sin perjuicio de las resultas del juicio por alimentos que deberá continuar sustanciándose. II-La cuota deberá ser abonada mediante la modalidad de retención directa y posterior depósito en cuenta bancaria, debiendo oficiarse a A.N.S.E.S. para su toma de razón, haciéndole saber que se trata de una modalidad de pago de cuota alimentaria (NO embargo ni sanción por incumplimiento) y que en consecuencia, posee prioridad y que por disposición del art. 551 CCyC será responsable del pago de la deuda alimentaria quien no cumple la orden judicial. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE con transcripción del mencionado art. / La cuota deberá ser depositada del 1 al 10 de cada mes en la cuenta bancaria cuya apertura se dispone a continuación. III-En relación a la cuota alimentaria acordada, autorízase la apertura de una Caja de Ahorro –USURAS PUPILARES- en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mendoza, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados, con autorización suficiente para que la Sra. VIVIANA GRACIELA ULLOA, DNI 22.673.767 retire los fondos que allí se depositen, debiendo oficiarse en consecuencia a la entidad bancaria mencionada precedentemente, y consignarse los datos completos de la persona autorizada, que, de conformidad con las actuales disposiciones del BCRA son: nombre y apellido completos, DNI, domicilio, fecha de nacimiento y número de teléfono. A TALES FINES, ACOMPAÑE LA PARTE INTERESADA FORMULARIO DE COMUNICACIÓN CON EL BANCO NACIÓN, EXTRAÍDO DE LA SIGUIENTE PÁGINA: [www.jus.mendoza.gov.ar/formularios-para-comunicacion-al-banco-nacionpor-](http://www.jus.mendoza.gov.ar/formularios-para-comunicacion-al-banco-nacionpor-) sinej DEBIENDO INGRESARLO EN FORMATO DIGITAL WORD A FIN DE PODER SER CARGADO POR EL TRIBUNAL EN SISTEMA SINEJ Y ENVIADO AL BANCO. IV-Para el caso de que los alimentos urgentes que en este acto se disponen no se pudieran hacer efectivos por la modalidad de retención directa, los mismos deberán ser depositados por el accionado en Caja de Ahorro de usuras pupilares en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Mendoza, cuya apertura se dispone, bajo apercibimiento de ley (art. 239 del Cód. Penal). V-Habilitase la Feria de enero de 2022 a los fines de continuar con la tramitación de estos obrados, a efectos de poder efectivizarse el cobro de la cuota dispuesta precedentemente, y la afiliación a OSEP de los hijos de la actora. Tómese nota por Mesa de Entradas. OMÍTASE APARICIÓN EN LISTA. NOTIFICAR A LA ACTORA EN MATRÍCULA 4640 (DRA. LETICIA DOMESI) y AL DEMANDADO SR. CARLOS HÉCTOR OLIVARES en el domicilio real denunciado ubicado en calle Bogado 4903, Barrio Victoria, El Algarrobal, Las Heras, quedando la confección de ésta última cédula a cargo de parte interesada. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.-“

Boleto N°: ATM\_7637325 Importe: \$ 5400  
26-31/07 03/08/2023 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada 4, AUTOS 411.758, VERGARA DANIEL ALEJANDRO C/ GHILARDI MARISA CLAUDIA P/ DDAT.”, ordena notificar demanda a Marisa Claudia Ghilardi DNI 14.349.219; según lo resuelto por decreto de fs. 26 que dice: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, Marisa Claudia Ghilardi DNI 14.349.219. III) Ordenar se notifique a la mencionada, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del

C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. CP " Y a fs. 2 resolvió: "Mendoza, 25 de Marzo de 2022. Téngase al Dr. Alejandro Romano, por el Sr. DANIEL ALEJANDRO VERGARA, por presentado y domiciliado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado MARISA CLAUDIA GHILARDI con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. OFÍCIESE a Juzgado Vial de Guaymallén a fin de que remita expediente iniciado mediante Acta Vial No.9961 por accidente de fecha 7.11.21 en carácter de AEV, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia inicial, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana. OFÍCIESE al Hospital Servicio de Emergencias Coordinado, a Cuerpo Médico Forense y a Hospital Central a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica del actor, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia inicial, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana. LM Y a fs. 36 resolvió: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO : ...RESUELVO:I.- Modificar los términos del Resolutivo II de la resolución dictada a fs. 26, el que deberá quedar redactado en los siguientes términos: "II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a la demandada, Sra. Marisa Claudia Ghilardi DNI 16.362.768,"II.- Mantener incólume el resto de la resolución aludida. III.- Ordenar se reitere la publicación edictal en autos a fin de notificar en debida forma el traslado de la demanda. REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. MY"

Boleto N°: ATM\_7637378 Importe: \$ 4200  
26-31/07 03/08/2023 (3 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos del señor Luis Omar Herrera, DNI 6.508.273, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_7641683 Importe: \$ 400  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 30/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 21116/2022, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 12 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/PARCELA/CUADRO/TITULAR/VTO, 32709 M 11 12 MURATORE FRANCESCO.P 02/07/2007; 32065 M 41 12 GUINLE FERNANDO E 17/01/2019; 32158 M 63 12 RUBIO BENITO Artículo 2º Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM\_7640610 Importe: \$ 1040

28-31/07/2023 (2 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 62/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 21116/2021, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 12 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/CUADRO/TITULAR/ 28804 B 03 12 CARPIO MANUEL; 28819 B 03 12 JOFRE DE GARRO MARIA CASILDA; 28864 B 18 12 IÑESTA EMILIO; 29014 B 38 12 BORRELO ANTONIO E HIJOS; 29036 B 38 12 GODOY MONSALUD Y OTROS; 29085 B 49 12 FIORITO SERAFIN; 29094 B 50 12 RETAMALES MARIO N; 29103 B 51 12 CALANDRIAS MARIA L; 19141 B 57 12 CONTI MARIA; 29160 B 60 12 SILVA CRISTINA H; 29201 B 67 12 MARCHI SOFIA VERA DE; 29210 B 68 12 MARCO JOSEFINA I; 29235 B 73 12 LAGHI JORGE; 29262 B 77 12 CARDOZO JUAN MANUEL; 29280 B 80 12 DENARO FRANCISCO; 29286 B 81 12 COLOMBARI BLANCA J; 29290 B 82 12 CAPORALE PEDRO FELIPE; 29296 B 83 12 CATANA JUAN; 29301 B 84 12 FARRANDO PETRONA L; 29325 B 88 12 FERRE CARMEN S; 29359 B 94 12 RODRIGUEZ ENCARNACION; 29370 B 96 12 AGUERO JOSE ANTULIO; 29375 B 97 12 DE FOSCHI BARABRA CARMEN Y OTROS; 29393 B 100 12 PANCALDO JOSEFA CHEOFALO; 29401 B 101 12 PRATX DE CHIRINO JULIA CATALINA; 29407 B 102 12 PIRRELO CARMELO; 29423 B 104 12 VIDELA JUAN JUSTO; 29488 B 114 12 GUDIÑO TERESA P DE; 29494 B 115 12 VIRZI ANTONIO; 29500 B 116 12 RIVAS AURELIANO; 29513 B 118 12 NUÑEZ MOISES (HIJO); 29518 B 119 12 MONTUELLE JAVIER; 29531 B 121 12 MARCOZZI GUILLERMO A; 29542 B 123 12 HERNANDEZ DE VERA ADELA; 29548 B 124 12 MUSCARA FRANCISCO; 29560 B 127 12 LOPEZ CHIRINO JOSE; 29570 B 129 12 CANESSA LUIS A; 29587 B 132 12 ZINGALE CARLOS Y OTROS; 29609 B 136 12 CORIA JUAN BAUTISTA; 29614 B 137 12 GODOY OSCAR HOMOBONO Y OTROS; 29639 B 142 12 CHALABA ALI; 30303 B 565 12 DIBORATO EUDOCIA PEREZ VDA; 30361 B 806 12 ROBLES MIGUEL Y OTROS; 30414 B 962 12 DIGUARDI JACINTO; 30416 B 970 12 CALOQUERO FRANCO; 31880 M 01 12 CAPOLONGO JUAN; 31921 M 11/12 12 ROMANO HECTOR F; 31987 M 26 12 FRAGAPANE ANGEL Y OTRO; 32017 M 32 12 VILLEGAS JUAN DODERO Y OTRO; 32072 M 42 12 LUZ CESPEDES Y OTRO; 32150 M 61 12 BUZON ANTONIO Y OTRO; 32464 M 140 12 GHIGLIANI SANTIAGO; 32628 M 22 12 MONTECINO SIXTO FCO.; 32634 M 28 12 COSTA ANGELA G DE; 32834 M 03 BIS 12 RODRIGUEZ ARISTIDES A; 32871 M 141 12 FALANGE ESP. TRADICION; 40507 S 644 12 GUARDATTI DOMINGO Y OTROS; 40846 S 851 12 SUAREZ CAMPOS MANUEL, Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM\_7640300 Importe: \$ 2960

28-31/07/2023 (2 Pub.)

Expte Nro 40099/2022 (13-06974642-4) caratulados "FREITES, KATHERINA TATIANA C/ BA, AMIDOU P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" GEJUAF LAS HERAS- JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS - Conjuez Dra. REBECA NATALIA ROPERO, NOTIFICA al Sr. AMIDOU BA, pasaporte N.º 01061393, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, lo resuelto por este Tribunal cuya parte pertinente expresa: "Mendoza, 9 de Febrero de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. AMIDOU BA, pasaporte N.º 01061393 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda

a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la matrícula CoFam 40 (Dra. Fontana) Firmado: Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjueza de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Las Heras”; y proveyó “Mendoza, 5 de Octubre de 2022 Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y solicitado para su oportunidad. Atento constancias de la demanda interpuesta, ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio ignorado del Sr. AMIDOU BA, de nacionalidad senegalés, Pasaporte N° 01061393. A tales fines, gírese oficio a Policía de Mendoza y Junta Electoral a sus efectos. OFICIESE por parte interesada Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjueza de Familia y Violencia Familiar”.-

S/Cargo

26-31/07 03/08/2023 (3 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SARGENTO AYUDANTE P.P. ® JUAN DOMINGO TORRES UBEDA, D.N.I. N°, Documento Nacional de Identidad N° 23.849.463; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 14/2023, de fecha 13 de marzo de 2.023, la que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 13 MAR 2023. RESOLUCIÓN N° 14/2023. VISTO el Expediente N° EX-2022-02826959-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su Vinculado N° EX-2022-02837247-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SARGENTO AYUDANTE P.P. JUAN DOMINGO TORRES UBEDA; Que en el documento adjunto de la Nota de Orden N° 7 del Expediente Principal obra el Acta de Denuncia, de fecha 26 de abril de 2.022, en el cual se indica que el día 25 de abril de 2.022, el entonces Sargento Ayudante P.P. Juan Domingo Torres Ubeda, hoy retirado, se presentó a División Arsenales por encontrarse tramitando su retiro voluntario, donde se le requirió la devolución de un juego de esposas N° 1491 y una tonfa con tahalí, provistos el 17 día de febrero de 2.010, y un juego de esposas N° 2566, provisto el día 19 de octubre de 2.008, todo lo cual manifiesta no tener en su poder, agregando que desde la fecha de provisión de los mencionados elementos, tuvo cambios de domicilio y de destinos en su función policial, desconociendo donde habría extraviado los mismos; Que en la Nota de Orden N° 20 obra la Resolución N° 242-1/22, de fecha 30 de septiembre de 2.022, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Uno resolvió sancionar al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® JUAN DOMINGO TORRES UBEDA, con un día de suspensión laboral, debidamente notificada en la Nota de Orden N° 21, todo del Expediente Principal; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en la Nota de Orden N° 29 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los elementos objetos de estas actuaciones no han sido habidos; Que en Nota de Orden N° 33 del Expediente Principal se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición de cada juego de esposas ascendería a PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 13.886,00); indicando en la Nota de Orden N° 46, de la misma pieza administrativa, que el costo de reposición de la tonfa con su tahalí asciende a PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 34.772,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® JUAN DOMINGO TORRES UBEDA, C.U.I.L. N° 20-23849463-0, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® JUAN DOMINGO TORRES UBEDA, C.U.I.L. N° 20-23849463-0, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 34.772,00), por los motivos

expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital I, a efectos de notificar al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® JUAN DOMINGO TORRES UBEDA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda, y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499096. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

EXpte. N° 159.069 ""DAVILA ARAUJO PAMELA ROCIO C/ ROBLIN JOHANA P/ DESPIDO p/", TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA NOTIFICA a JOHANA ROBLIN, las siguientes Resoluciones Judiciales: "Fojas 22: Mendoza, 13 de Agosto de 2018. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordada 26773) Notifíquese. r.a Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI VIGNONI Juez Subrogante"; y "Fojas 43: Mendoza, 01 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la co-demandada, Sra. JOHANA ROBLIN es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, identificador BOFHG291745 Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada JOHANA ROBLIN como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 22, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. 6) Acompañe copias de la demanda para traslado digital CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. r.a.- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara".

S/Cargo

28-31/07 01-03-04/08/2023 (5 Pub.)

El Juzgado de Paz Letrado LAVALLE, 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo del DR. Dra. María Fernanda Díaz "-, Juez Titular; Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A C/ CACERES JUAN JESUS S/ PROCESO MONITORIO" EXP N° 25.555, se proveyó: Lavalle, Mendoza, 13

de julio de 2020. VISTO:.... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener a la Dra. María José Sánchez Baca por presentado en representación de la parte actora y por domiciliado. II.- Hacer lugar a la demanda, y dictar sentencia monitoria mandando a seguir la ejecución adelante contra el/los demandado/s Sr/es. JUAN JESUS CACERES, DNI N° 34.194.865, ordenando que prosiga el trámite del presente juicio hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 34.979,40), con más los intereses LEGALES reclamados, los que se determinarán a partir de la fecha de mora y hasta su efectivo pago, más gastos, sin perjuicio de su ponderación en la etapa de liquidación respectiva. III.- Requierase de pago al/el/los demandado/s Sr/es. JUAN JESUS CACERES, DNI N° 34.194.865, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 34.979,40), con más la suma de VEINTE MIL (\$ 20.000) que se presupuesta provisoriamente para satisfacer el pago de intereses, honorarios, gastos y costas. IV.- En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes muebles de propiedad del demandado hasta cubrir la suma –redondeo mediante- de PE-SOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000), que se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses, honorarios, gastos y costas. V.- Imponer las costas en forma provisoria a la parte demandada que resulta vencida. VI.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, en forma provisoria, sin perjuicio de los honorarios complementarios y la alí-cuota que por IVA pudiera corresponder, y redondeo mediante: a) Dra. Marisa Henríquez en la suma de \$ 5.247, y b) Dra. María José Sánchez Baca en la suma de \$ 2.623,50. VII.- En cumplimiento de lo dispuesto expresamente por Acordadas N° 28.243 y 24.023, y a fin de garantizar el derecho a la comprensión de los actos procesales (100 Reglas de Brasilia), es que, como medida de mejor proveer, deberá hacerse saber al demandado, al momento de su notificación: "Sr. Demandado/ Sra. Demandada: Ud. puede presentarse en este expediente con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado), y dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación podrá plantear la NULI-DAD/OPOSICIÓN de esta sentencia. En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito al teléfono 0-800-666-5878. Si Ud. NO comparece al expediente, el proceso seguirá adelante, y las notificaciones se practicarán en los estrados del juzgado. Si Ud. quiere pagar la deuda reclamada, deberá depositar en una CUENTA JUDICIAL en el Banco de la Nación Argentina Suc. Lavalle la suma de pesos señalada en el punto IV, y luego acompañar a este expediente el comprobante de depósito, para practicar una liquidación. Ante cualquier duda podrá comunicarse: 1) a la Oficina de Informes del Poder Judicial de Mendoza, y Defensoría de Pobres y Ausentes, línea gratuita de Información 0800-6665878, 2) al Juzgado de Paz Letrado de Lavalle: 4941012." Asimismo, la parte actora y/o su abogado podrán denunciar un domicilio y su teléfono de contacto a fin de que le sea informado al demandado para regularizar extrajudicialmente la deuda reclamada en este expediente. VIII.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo precedente, y no habiéndose planteado oposición/nulidad contra la sentencia, ni recursos, considérese la firme y continúe su ejecución. IX.- Cúmplase la notificación de la presente sentencia monitoria al actor en forma electrónica, y al demandado por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, y adjuntándose copias de la demanda y de la totalidad de los documentos acompañados. X.- En el supuesto caso de que la parte actora recibiera pagos extrajudiciales, EMPLÁZASE a denunciarlos en este expediente dentro de los tres (3) días de ocurrido. Notifíquese. Cúmplase. Fdo: Dra. María Fernanda Díaz ".- Y a fs. 84 el Juzgado proveyó: Mendoza, 9 de Marzo de 2023 " VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESULEVO: I... II... III. Notifíquese el traslado de la sentencia monitoria mediante la publicación de edictos por tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y páginas web que estuvieren habilitadas a tal fin. El texto del edicto deberá ser redactado en formato word (formato editable) y remitido vía MEED.-Fdo Dra María Fernanda Díaz, Jueza de Paz.-"

Boleto N°: ATM\_7610199 Importe: \$ 5520  
06-26-31/07/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, autos N° 262.525, caratulados "ANDRADA MERCEDES DEL CARMEN C/ SR. RODOLFO ADRIAN FORTUNIO EN SU CALIDAD DE HEREDERO DE RAMOS DE PEREZ MARIA LUCIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El JUZGADO resolvió a fs. 72: "Mendoza, 14 de abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Rodolfo Adrian Fortunio, DNI N° 27.136.352 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de

la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. PABLO DARIO BITTAR. JUEZ". El juzgado proveyó a Fojas: 22: "Mendoza, 26 de noviembre de 2018. Agréguese en autos los comprobantes de pago de gabelas. I.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. De conformidad con el art. 21 del CPCCyT, deberá denunciarse el domicilio real electrónico de la parte actora. II.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en dominio anotado como 1° inscripción n° 3955 fs. 51 Tomo 34 letra "C", del departamento de Las Heras, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCYCN). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle RICARDO BALBIN n° 345, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Téngase por ratificado lo actuado. Fdo. DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA. Juez".

Boleto N°: ATM\_7610600 Importe: \$ 4440  
06-26-31/07/2023 (3 Pub.)

El Juzgado de Paz Letrado LUJAN, 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo del DR. , Juez Titular; Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" EXP N° 7.902, NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 7.902, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Lujan, a fs.10, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Lujan de Cuyo, 13 de Febrero de 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- TENER por reconocido contenido y la firma inserta en la documentación, por el demandado NUÑEZ DANTE EDGAR debidamente notificado según constancias de fs. 9 y vta.-II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra del demandado NUÑEZ DANTE EDGAR hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CEINTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 30/100 (\$103.373,30.-) con más la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 70/00 (\$96.626,70.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora 01/04/2022, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio

real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado NUÑEZ DANTE EDGAR y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.).VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra. MARISA HENRIQUEZ.VIII.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)IX.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEITE (\$ 10.337.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$20.674.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCy T )X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T).XI.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias.NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.Fdo: Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez". Y a Fs.21 el Juzgado proveyó:"Luján de Cuyo, Mendoza, 16 DE MAYO DE 2023.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS,RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado NUÑEZ DANTE EDGAR efectuado por la parte actora., D.N.I. N°31.288.553 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.10, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.CA.Fdo:Dra.Silvia Mabel Zogbi-Juez"

Boleto N°: ATM\_7611320 Importe: \$ 6480  
06-26-31/07/2023 (3 Pub.)

Dra. Valeria Elena Antún, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. GESTION 1, , NOTIFICA a los Señores MUÑOZ, SERGIO JAVIER, Documento 25.793.426, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 11.607, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MUÑOZ SERGIO JAVIER S/ PROCESO MONITORIO": A fecha 29/06/2021 el Juzgado a fs.7 proveyó: "Mendoza, 29 de Junio de 2021.AUTOS Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado, y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. Tener presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., y en consecuencia condenar al accionado MUÑOZ SERGIO, DNI

N°25.793.426, al pago del capital reclamado de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$97.260) , más IVA en caso de corresponder, con más la suma PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$58.740) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales, y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA, en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECEINTOS VEINTISEIS (\$9.726) y de la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$19.452) - con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 31 y cc Ley 9131 ), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$129.200), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes. VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. IX.-Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. IX.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL/ESPECIAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.FDO Dra Valeria Elena Antún.-Juez. Y A fecha 35 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 01 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que MUÑOZ SERGIO JAVIER, D.N.I. N° 25.793.426 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.-DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez".-

Boleto N°: ATM\_7610644 Importe: \$ 5040  
06-26-31/07/2023 (3 Pub.)

El juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 16695, caratulados: "CORREA CESAR OSVALDO C/ NAZABAL RODRIGUEZ LEONARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a LEONARDO NAZABAL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20-08698803-9, el decreto de fs.9: "Mendoza, 23 de noviembre de 2022, Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. FDO: DRA. LINA ELENA

PASERO Juez". De ignorado domicilio.

Boleto N°: ATM\_7615198 Importe: \$ 1320  
24-27-31/07/2023 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico N° 7460-2023, caratulado: "INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJO 13661", hace saber al agente sumariado Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661 de domicilio incompleto, que en adjunto n° 26 la SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA emitió Resolución que en su texto expresa: "REF. EXPTE . N° 7460-2023 Visto:Las presentes actuaciones en las que mediante Res. 66 (Art. 2) SGP se designó como Instructora Sumariante a la Dra. Daniela Romina LUCERO, Legajo N° 13.633 y, Considerando: Que la Dra. Daniela Romina LUCERO, Legajo N° 13.633 ha dejado de pertenecer al personal asignado a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Que, en consecuencia, deviene necesario de designar una nueva Instructora Sumariante a los fines de proseguir con el procedimiento iniciado. Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones, LA SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Designar en el cargo de Instructora Sumariante a la Dra. Melisa Yanina NUÑEZ, matrícula SCJM N° 11.115 y como Secretario de Actuaciones al Dr. Renzo GUTIERREZ matrícula SCJM N° 10.061, en los términos del art. 44 inc c) de la Ley 5892 a efectos proseguir la Instrucción del Sumario Administrativo iniciado y dejar debidamente aclarado el hecho investigado en estos autos, deslindando la responsabilidades que pudieren corresponder.-ARTICULO 2°: Notifíquese en debida forma a la nueva Instructora Sumariante y Secretario de Actuaciones designados, y al agente sumariado a sus efectos FDO. Secretaria de Gestión Pública Lic. Erica Gabriela ROJAS."- FDO. Dr. Lucas BOULIN, Dirección de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7640490 Importe: \$ 1920  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

AUTOS 163053, GONZALES ROSO ALEJANDRO JORGE C/ PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A Y OTROS P/ DESPIDO Mendoza, 30 de Noviembre de 2021.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito al escrito ratificatorio que acompaña.Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados, PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A., Sr OSVALDO EUGENIO GIL ONTIVEROS, Sr. DIEGO MARTIN BALDASSO, Sra. ANALIA MABEL AGUILAR y EMCOFRADOS S.A., por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001). Notifíquese a los demandados PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A. con domicilio en Sarmiento N° 43 7° piso Dpto A, Luján de Cuyo, Mendoza; Sr OSVALDO EUGENIO GIL ONTIVEROS con domicilio en Formosa 1084, Luján de Cuyo, Mendoza; Sr. DIEGO MARTIN BALDASSO con domicilio en calle Córdoba N° 331 Planta Alta, Luján de Cuyo, Mendoza; Sra. ANALIA MABEL AGUILAR con domicilio en calle Córdoba N° 331 Planta Alta, Luján de Cuyo, Mendoza; y a EMCOFRADOS S.A. con domicilio en calle Azcuénaga 24 Piso 2 Dpto D, Luján de Cuyo, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. Se adjunta a continuación para su descarga, copia del traslado de demanda. A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: GRUUT192317 YSWNI192317 MFSC Firmado: JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO.

S/Cargo

07-26-31/07 03-08/08/2023 (5 Pub.)

San Rafael, 24 de julio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a MIGUEL ENRIQUE ROSALES DNI N° 14.160.250, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II. EMPLÁZASE a MIGUEL ENRIQUE ROSALES DNI N° 14.160.250, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquese la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario "LOS ANDES" y en el "BOLETÍN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFIQUESE oficiosamente.- Dra. Mariana P. Simón Juez de Familia y VF

S/Cargo

27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

A derecho habientes de OSVALDO JOSE VERDINI cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho 679-Fila 03-Pabellón 46 -Adulto del Cementerio de Guaymallen conforme expediente EE -9475/2023 Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_7630478 Importe: \$ 600

20-24-27-31/07 02/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GUAJARDO, HUGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5395921. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_7637524 Importe: \$ 400

26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ORELLANA, ENRIQUE EMETERIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5401273. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7637526 Importe: \$ 400

26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. YANNELLI, EDMUNDO ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE

Boleto N°: ATM\_7635316 Importe: \$ 400

24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

A Herederos de AMAYA, HUGO ALFREDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5349251. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7633704 Importe: \$ 400

24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA

DEL CARMEN COSTABILE DNI 4764921, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07265415-8((012054-415181)). COSTABILE MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7619963 Importe: \$ 240  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos N° 3471 " BUSTOS CARMEN ANGELICA P/ SUCESION" ,CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN ANGELICA BISTOS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS.-

Boleto N°: ATM\_7640591 Importe: \$ 120  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.381, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN BERGARA, DNI N° 6.927.831, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM\_7641511 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316477 cita y emplaza a herederos y acreedores de CHAVES SATURNINO, con DNI 6863219 y de OVIEDO JUANA, con DNI 3907940 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7641587 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos 4109 "ARTERO LIDIA EVA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA EVA ARTERO, DNI: F1.245.143. para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7641633 Importe: \$ 120  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277706 "MARTIN BEATRIZ ANGELICA Y PAYERAS MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARTIN BEATRIZ ANGELICA D.N.I. 6.438.399 y PAYERAS MIGUEL ANGEL D.N.I. 10.039.501 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín

Oficial.

Boleto N°: ATM\_7638640 Importe: \$ 280  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Armando Abrego (DNI M 8.026.753); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.147, caratulados: “ ABREGO ARMANDO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_7641438 Importe: \$ 240  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SAINZ GARCIA ROBERTO OSCAR, con D.N.I. N°25.461.713, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276380 “SAINZ GARCIA ROBERTO OSCAR P/SUCESION”

Boleto N°: ATM\_7641536 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-07266400-5((022051-207303)) BUSTOS ARENAS JACINTO P/ SUCESIÓN \*106422312\* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.303 caratulados “Bustos Arena Jacinto p/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacinto Bustos (DNI 18.641.278), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_7641542 Importe: \$ 320  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316321, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RUBÉN DARÍO UVILLA, D.N.I. N° 11.617.709, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7642270 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO

---

ELISEO ARANDA, con D.N.I. N° 8.421.186., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.247 "ARANDA MARIO ELISEO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI JUEZ

Boleto N°: ATM\_7642410 Importe: \$ 240  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 80.790 "ARASA ALDO, MIRANDA MARTA Y FERNANDEZ VICENTA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MIRANDA MARTA, DNI N° 3.036.873 y FERNANDEZ VICENTA (S/DNI), para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7641623 Importe: \$ 240  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316346 cita y emplaza a herederos y acreedores de JORQUERA ANA ELVIRA, con DNI 13469399 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR.GUSTAVO BOULLAUDE- JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7642281 Importe: \$ 160  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316107 cita y emplaza a herederos y acreedores de OROZTIZAGA MERCEDES DEL CARMEN, con DNI 4139287 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7642286 Importe: \$ 160  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1838 "MALDONADO FERMINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. FERMINA MALDONADO , con DNI 8.567.478, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_7642289 Importe: \$ 120  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4249, caratulados: "CATROPPA FABIAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CATROPPA FABIAN, con DNI 23.408.125 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los

instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM\_7642296 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4152, caratulados: "JALAFF JOSE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: JALAFF JOSE, con DNI 6.861.432 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM\_7641689 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4397 "PUERTA EDUARDO OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO OSCAR PUERTA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7644309 Importe: \$ 120  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4284, caratulados: " CALATRONI JOSEFINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CALATRONI JOSEFINA, DNI: SE IGNORA, italiana, hija de Ernesto Calatroni y Rosa Colombi a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM\_7642837 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4288, caratulados: "MODARELLI FRANCISCO GUILLERMO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MODARELLI FRANCISCO GUILLERMO, con DNI 6.872.366 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM\_7642076 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316597 cita y emplaza a herederos y acreedores de SOLIS CLARA ESTER con DNI 10716049, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE-JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7643497 Importe: \$ 160  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. COSTANZO, CARLOS JOSE DNI 6.862.444 y RUBIO, LIDIA ANELIS DNI 4.714.741, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315883.

Boleto N°: ATM\_7642077 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos C.U.I.J. N°: 13-07255451-9 ((032051- 4324)) caratulados "BATTIATA, JOSÉ ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA a Herederos, Acreedores de Señor BATTIATA, JOSÉ ANTONIO con D.N.I. N°: 10.038.925, a presentarse dentro del plazo de treinta días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dra. ANA MARÍA CASAGRANDE.

Boleto N°: ATM\_7642089 Importe: \$ 160  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBORNOZ JORGE EDUARDO, con D.N.I. N°17.410.872 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276143 "ALBORNOZ JORGE EDUARDO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7642095 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ FRANCISCO ERNESTO, DNI M 6.890.045, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.118 "PEREZ FRANCISCO ERNESTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7642099 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALICIA MANUELA CORTES con D.N.I. N°4.825.916, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276203 "CORTES ALICIA MANUELA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7642102 Importe: \$ 200

---

31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OCTAVIO TUZI, con D.N.I. N° 6.877.571, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275876 "TUZI OCTAVIO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7642103 Importe: \$ 200

31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277375 "VARGAS MARIA Y DI BATTISTA JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VARGAS MARIA – L.C. 3.405.514 y DI BATTISTA JOSE – D.N.I. M6.853.335, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7642872 Importe: \$ 240

31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 262902 "GARAY ANGEL SERAFIN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GARAY ANGEL SERAFIN L.E. 3.351.740 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7642139 Importe: \$ 240

31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 276919 "GODOY ARANCIBIA ELIZABETH ORIANA P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GODOY ARANCIBIA ELIZABETH ORIANA, DNI N° 92676971, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7642258 Importe: \$ 240

31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277282 "TANONI JORGELINA Y SARMIENTO CARLOS ARIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TANONI JORGELINA, DNI 28.159.427 y SARMIENTO CARLOS ARIEL, DNI 25.938.548 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en

Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7642268 Importe: \$ 240  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO MALDONADO, con D.N.I. N° 6.880.340, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.098.

Boleto N°: ATM\_7642278 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE MIGUEL YAMUR con D.N.I. (LE) N° 3354495 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-00649004-7((012004- 119384)). YAMUR, JOSE MIGUEL S/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther CALDERON. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7642298 Importe: \$ 240  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LATINI RINA, C.EXT.MZA 205.944, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.470 "LATINI RINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7643433 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 276.786 "MARTINEZ VALENZUELA ADRIANA DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARTINEZ VALENZUELA ADRIANA DEL ROSARIO, RUN N° 2.706.253-9, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM\_7644311 Importe: \$ 240  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres.

---

ESTHER LARA DNI 93.909.228 y ROGELIO GOMEZ DNI 6.847.169, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316573.

Boleto N°: ATM\_7644326 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

DRA MARIA VERONICA VACAS. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FLORES FRANKLIN ELEAZAR DNI 3335814 Y Sra. MARTIN MARIA DOLORES DNI 8314422, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316644 FLORES FRANKLIN ELEAZAR Y MARTIN MARIA DOLORES P/ SUCESION. Firmado: VACAS Maria Verónica

Boleto N°: ATM\_7644330 Importe: \$ 240  
31/07/2023 (1 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alba Julia Centeno (D.N.I. N° F 01.895.770); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 201.730, caratulados: "CENTENO ALBA JULIA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7610531 Importe: \$ 720  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 540,00 m<sup>2</sup>, de ROGELIO HEREDIA LEDESMA, calle General Alvear N°263 – Bowen – General Alvear. EX-2023-05481472- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 7. Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_7641671 Importe: \$ 240  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

Nicolas Ubertone Baumhauer, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 400,00 m<sup>2</sup>, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JULIO GREGORIO OROPEL, pretendida por NOEMI MIRIAM BENAVIDES, ubicada en calle Rawson N° 1054, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Armando Antonaia, Sur: Calle Rawson, Oeste: Miguel Ángel Santiago Flaviani, Este: Mirtha Rosa Sheggia y Hilda Beatriz Scheggia. Agosto 07, Hora 19:00. EX-2023-04960263-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7641688 Importe: \$ 480  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Rubiales Campos, mensurará aproximadamente 900 m<sup>2</sup> (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario PEDRO FERNANDEZ VIOR, pretende JAVIER GALLARDO, ubicada Calle El Alto s/n°, costado oeste, 287 m norte Ruta Provincial N° 50, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Sur y Oeste: el propietario; Este:

Calle El Alto. Agosto 07, hora 18:00. Expediente EE-27884-2023.

Boleto N°: ATM\_7642475 Importe: \$ 480  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Enrique Bonilla mensurará 109691.22 m2 de ADOLFO EMILIO GROEZINGER. Ruta Provincial 61, 1250 metros sur calle Groezinger, costado Este, Medrano, Junín. Agosto 07, hora 18:00. Expediente EX-2023-05466023-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7642494 Importe: \$ 240  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Martín Salas Agrimensor mensurará 157.52 m2 de CARMEN SILVIA EFIMENCO en Lavalle N° 2006, Pedro Molina, Guaymallén. EX-2023-05408252-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 07, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_7641720 Importe: \$ 120  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti, mensurará 74 m2 aproximadamente, propiedad de AIDA MARIA JOFRÉ de LEGUIZAMÓN, ubicada en Río Juramento 1685, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2023-05106539-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 07, hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_7642497 Importe: \$ 240  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 70825.37 m2 aproximadamente, repartidos en 9 polígonos, Propiedad de BRUNO CODILUPPI, ENRIQUE ERNESTO CODILUPPI y HUMBERTO CODILUPPI. Pretendida por: polígono 1: DOMINGO EMETERIO RIVAS, polígono 2: JULIA GRACIELA RIVAS, polígono 3: IRENE DIOLINDA RIVAS, polígono 4: MARCOS REMIGIO RIVAS, Polígono 5: BENITO RIVAS, polígono 6: MARIA ISABEL RIVAS, polígono 7: BERTA MARTINA RIVAS, polígono 8: DORA INÉS RIVAS, polígono 9: ANTONIA LEONOR RIVAS. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Coronel, por esta 409 m hacia el Oeste, costado Sur, se encuentra una servidumbre que pertenece a la propiedad a mensurar, Tres Esquinas, San Carlos. Límites: Norte: Fidel Tahan S.A y Calle Coronel; Sur: Raimundo Martínez y los propietarios; Este: Isaac Noremborg y Vicente Fornes; Oeste: Fidel Tahan S.A, Raimundo Martínez. Agosto: 07, hora 11:00. Expediente EX-2023-05426931-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7641732 Importe: \$ 1080  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Fernando Rodríguez mensurará, para gestión título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, 9ha.9.900,00 m2 aproximadamente, de DIRECCIÓN PROVINCIAL de VIALIDAD, pretendiente IMPRESORES CHACABUCO SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Ruta Provincial N° 60 s/n° intersección Canal San Martín, costado suroeste, Rodeo del Medio, Maipú. Límites noreste: Ruta Provincial N° 60, Sureste: Canal San Martín, Noroeste: Emprendimiento Villa Ángela S.A. y Callejón, José. Hora 12. Agosto 07. EE-35272-2023.

Boleto N°: ATM\_7642500 Importe: \$ 480  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Agosto 07, hora 10, propiedad NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR y ESPERANZA PAZ AZOCAR de Estrella, pretendida título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, por OSVALDO DAVID BARRIOS y RUBEN DAVID BARRIOS, ubicada en calle Lugones N° 687, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: calle Lugones, Sur: Sucesión Eloisa De La Rosa de Azocar, Este: calle Liniers, Oeste: Nivaldo Saturnino Azocar. Superficie 215,81 m2. Expediente EX-2023-05437123-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7641735 Importe: \$ 480  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 5 ha. 7.844,57 m2, propietario EMILIO RAUL TURRI y MARTA ESTER MALAUTI, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Norte a 500 metros al Este de C alle Buen Orden, Buen Orden, San Martín. Agosto 07, hora 12. Expediente EX2023-05308592- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7644458 Importe: \$ 360  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 118,84 m2 parte mayor extensión para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular GERMÁN MARTINEZ; pretendiente JUAN RAMON TELLO; Calle General Paz 1087Villa Marini Godoy Cruz; Límites: Norte: Sonia Lourdes Concina; Sur: Germán Martínez y Calle General Paz; Este: Raúl Eduardo Ferreyra y Carina Alejandra Romero; Oeste: Peral Vda. de Del Bono. Agosto:07 Hora:19. Expte: EX202301857124

Boleto N°: ATM\_7643496 Importe: \$ 480  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 318 hectáreas aproximadamente propietarios Zulema Nelly Avila de Romero Day, María Esther Romero Day de Calise, Dora Romero Day de Faletti, Edgardo Romero Day y Raúl Francisco Romero Day, pretende OSVALDO ROQUE ARAYA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Hotel abandonado El Sosneado sobre Ruta Provincial 220 a 60 km al Noroeste del pueblo de El Sosneado, El Sosneado, San Rafael Límites Noroeste Sominar SA y Estado Nacional Argentino-Ministerio de Guerra, Sureste Zulema Nelly Avila de Romero Day, María Esther Romero Day de Calise, Dora Romero Day de Faletti, Edgardo Romero Day y Raúl Francisco Romero Day Noreste Sominar SA, Soroeste Rio Atuel. EE-36828-2023 agosto 8. Hora: 9.30

Boleto N°: ATM\_7644401 Importe: \$ 840  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 283352.44 m2. Propiedad de EUSEBIO ZEBALLOS pretendida por Bruno Azarias Robledo, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58;a la misma se ingresa por Calle 5 de Octubre en el km 944.6 de Ruta Provincial n° 50, por dicha calle 1000 m hacia el sur hasta llegar a la picada la Catitera, por esta 1200 m hacia el oeste costado sur. Las Chacritas, La Paz. Limites: Norte: Picada la Catitera librada al uso público (título de Eusebio Zeballos). Sur, Este y Oeste: Eusebio Zeballos. EX-2023-05377761 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 08 a las 11.00hs

Boleto N°: ATM\_7644917 Importe: \$ 720

---

---

31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará 197,53 m<sup>2</sup>, propiedad de Allaca Erica Paola, Allaca Sandra Silvina y Allaca Mariela Andrea, ubicada en Calle Cordoba N° 933, Barrio Jardin Trapiche, Trapiche, Godoy Cruz. Agosto 7, Hora 8.00, Expediente EX-2023-05295338-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7630951 Importe: \$ 240  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mediará 91895278,60m<sup>2</sup>. Propietario: Mauricio Oscar Jalabe. Ubicación: Servidumbre de Paso con salida a Ruta Prov. N°190 s/km, Agua Escondida, Malargüe. Punto de Encuentro: Intersección Rutas Provinciales 180 y 190, esquina N-E. Agosto 7 Hora 9. Expediente 2023-04324870-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7640546 Importe: \$ 240  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

Héctor Ojeda Agrimensor mediará 225 m<sup>2</sup> propiedad Carmelo y Jorge Frasca SA, pretendida por Rodolfo Vicente Herrera, Rosa Beatriz Ghilardi, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ciudad Godoy Cruz. Límites: Norte: Patricia Guisasola. Sur: Calle Olaya Pescara de Tomba. Oeste: Carla Del Popolo Este: Carmelo y Jorge Frasca S.A. Ex: 2023-05418154- GDEMZA-DGCAT\_ATM. AGOSTO 07, Hora 12.

Boleto N°: ATM\_7640565 Importe: \$ 480  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará aproximadamente 1142 m<sup>2</sup>, Parte Mayor Extensión, propiedad MARIA SANDRA ACOSTA. Calle Anzorena 190 m al Este de Carril Montecaseros (costado sur) - Montecaseros - San Martín. Agosto: 07 Hora: 15:30 EE-36370-2023

Boleto N°: ATM\_7642449 Importe: \$ 240  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mediará 456,00 m<sup>2</sup> aproximadamente; de ERNESTINA ANSELMA QUIROGA . Ocoyunta N° 7685, Colonia Segovia. Guaymallén. Agosto: 07 Hora 17,00. Exp.: 2023-05460096-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7641662 Importe: \$ 120  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

Ramón Sederó, ingeniero civil mediará 222,28 m<sup>2</sup> para Título Supletorio ,Ley 14159, y modificatorias., propietario ANCELMO BALVOA pretendida por Teresa Viviana Defferire, calle Miguel Cane, esquina Villagra N° 5915, Capilla del Rosario, Guaymallén, Límites: al Norte: Bernd Volker Leonhard y Maria Elena Villafañe. Sur: calle Villagra, Este: calle Miguel Cané ,Oeste: Elías Colias, Agosto 7 hora: 17. EX-2023-05296170- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7641665 Importe: \$ 480  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará Título I: 92.828,00 m<sup>2</sup> y Título II: 123.362,42 m<sup>2</sup>, propiedad de SARA MARIA FAIN ubicada en calle Colombo S/N° a 204,26 m al Oeste de calle Comeglio, costado Norte, La Central, Rivadavia. EX-2023-05266915-GDEMZA-DGCAT\_ATM. AGOSTO: 07 HORA 9:00

---

Boleto N°: ATM\_7642476 Importe: \$ 360  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará aproximadamente 252,80 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad JUANA LLAMAS MARTINEZ Pretendida por JENNIFER MAGALI DE LOS DOLORES, ubicada en esquina intersección de calles Cramer y Coronel Hilarión de la Quintana, Esquina Sureste, Ciudad, San Martín. Límites: Norte Calle Coronel H. de la Quintana, Sur Julio Emilio de los Dolores, Este Mauricio Fabián Pérez y Oeste Calle Cramer. EX-2023-04813418- GDEMZA-DGCAT\_ATM. AGOSTO: 07 HORA 18:00

Boleto N°: ATM\_7642461 Importe: \$ 480  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 231.87m2 propietaria Herrera Amalia Edith, ubicación Juan Agustín Maza 593, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023- 05366075 -DGCAT, Agosto 5, Hora 11.

Boleto N°: ATM\_7635486 Importe: \$ 240  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.14Ha9116,95m2, rectifica propiedad I del plano N°17/44837, propietaria FICCARDI DE GALLARDO NORA HAYDEE. Ubicación Calles Hilario Pérez y Rusa (lado Nor- este)- Cañada Seca-San Rafael. Agosto 5. Hora 10 Expte 2023-05198570-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7635621 Importe: \$ 240  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 200 m2 aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) Pretende ROGELIA BERDUS Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 470 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte canal Rama Caída González de por medio Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Este y Oeste Estado de la Provincia de Mendoza Sur Ruta Nacional 144. EX 2023 05387762 GDEMZA DGCAT ATM Agosto 7.Hora: 8.30

Boleto N°: ATM\_7637412 Importe: \$ 600  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso Agrimensora, mensurará 2883 Ha 7749m2 aproximadamente propiedad de PEREZ, José Antonio y CORDERO, Ramón Ángel. Ubicación 30.27 km al Oeste por servidumbre de hecho (picada prolongación calle 4, San Pedro del Atuel, General Alvear) al Oeste de Ruta Nacional 143 km 411,20, Villa Atuel, San Rafael. Agosto 5. Hora 9.00 Expte. 2020-04873073-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7637413 Importe: \$ 360  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 3415,66 m2 Propiedad de CORVALAN Blanca del Carmen, CORVALAN Rafael Omar, CORVALAN Ofelia Elizabeth, CORVALAN Mario Julio y CORVALAN Rosana Ramona Carina, Ruta Nacional N°143 - Km 502, Cañada Seca, San Rafael. Expte.: 2023-04997749-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 5, Hora 16.

Boleto N°: ATM\_7638654 Importe: \$ 360  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva realizará mensura en propiedad horizontal de 378.54m2, propiedad

---

de Cortez Enrique Ramón. Ubicación: calle Sarmiento N° 931 esquina Bordin, General Gutiérrez, Maipú.  
EX-2023-5397528-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Agosto 07 hs 8.30

Boleto N°: ATM\_7638688 Importe: \$ 240  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 8 ha7029.64 m2 propietario Bielli Ovidio Alberto, ubicación Calle 13 Carlos Roeske 656m al norte de calle Larga Vieja, vereda este, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2023- 05416138 -DGCAT, agosto 7. Hora 11

Boleto N°: ATM\_7638757 Importe: \$ 240  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 2 ha. 8.202,51 m2 (aproximadamente), propietario ENRIQUE RODRIGUEZ y MARIA DULCE RODRIGUEZ de DEL POZO, pretendida por FRANCO JONATHAN AEDO, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional 7 costado Norte a 1000 metros al Este de Calle Ferrero, La Dormida, Santa Rosa, Agosto 5, hora 12. Expediente EX2023-05361240- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Brian Erwin Aedo. Sur: Ruta Nacional 7. Este: Antonio Zapata. Oeste: José Garciandía.

Boleto N°: ATM\_7640548 Importe: \$ 480  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 482,31 m2 (aproximadamente), propietario FLORENCIO AMAR ESPEJO, pretendida por IRMA BEATRIZ GIMENEZ, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Fray Luis Beltrán costado Oeste a 65 metros al Sur de Calle Alejo Mallea, Las Catitas, Santa Rosa, Agosto 5, hora 11. Expediente EX2023-04631950- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte, Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle Fray Luis Beltrán

Boleto N°: ATM\_7640564 Importe: \$ 480  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Videla Agrimensor mensurará 607,83 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad AURELIA ARGENTINA OLGUIN de FOURCADE, pretendida por MIRIAM ELIZABETH VAÑEK. Los Cóndores s/nº, 75 m al oeste de calle Los Andes, costado Sur, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites, Norte: Los Cóndores, Sur: Juan y Roberto Kustermann, Este: Roberto Kustermann, Oeste: Víctor Minotti. Agosto 05, Hora 10.30. EX-2023-05482533-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7642368 Importe: \$ 480  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el sr. TERSOGLIO ENRIQUE HORACIO con CUIT 20-21370294-8, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 550, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia continuación de sus actividades por MITER S.A.S. con CUIT 30-71749717-8, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 550, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro de Metalúrgica ubicado en calle Primitivo de la Reta 550, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martin 709 piso 2 dpto 4, Capital, Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: 07637399 Importe: \$ 1200  
27-28-31/07 01-02/08/2023 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la Sra. CLAUDIA CASANOVA, con D.N.I. N° 14.690.502, CUIT N° 27-14690502-7, con domicilio en calle Rio Plomo N° 167, Gobernador

---

Benegas, Godoy Cruz, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. SILVANA PERELLO, D.N.I. N° 28.598.324, con domicilio en Avenida Mitre N° 1638, 5° Piso, Ciudad, Capital, Mendoza. Destinado al Rubro CONSULTORIOS MEDICOS, ubicado en calle Rio Plomo N° 167, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Rio Plomo N° 167, Gobernador Benegas, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. C.P. 5501

Boleto N°: ATM\_7637419 Importe: \$ 1400  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. ALFREDO ALEJANDRO CORREA, DNI 38008399, con domicilio en Barrio Jardin Sarmiento II, Manzana 6 Casa 36, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de GARRISON BEER CLUB, a IVAN ABEL LEGUIZAMON, DNI 32667807, con domicilio en Calle Molinero Tejeda 1548, Las Heras Mendoza, rubro: Bar sandwichería y salon comedor, ubicado en Calle Republica del Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio Calle Republica del Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7638490 Importe: \$ 1000  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio de LIDIA CARMEN VIDAL ( ART. 2. Ley 11867). Se hace saber que la señora LIDIA CARMEN VIDAL, DNI: 3.206.392, con domicilio en calle Sobremonte N° 648, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100 % del fondo de comercio de su propiedad del Rubro HOTEL, ubicado en calle Sobremonte N° 648, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza, habilitado mediante expediente municipal N° 4696-98, a MARCELO ROBERTO VELASCO, DNI N° 20.357.638. Para reclamos de la Ley se fija domicilio en calle Sobremonte N° 648, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza. Lidia Carmen Vidal.

Boleto N°: ATM\_7632884 Importe: \$ 1200  
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**VIAJES DELVARI SRL** – Informa que por acta de asamblea, de fecha 10/11/2022 fueron ratificados como: socio gerente de la sociedad, al Sr. OSCAR OMAR PRINGLES, con DNI N° 14.667.993; y como socio gerente suplente al Sr. JUAN VICENTE CORTEZ con DNI N° 13.387.542; con domicilio especial en calle Don Bosco N° 137 – PB – Dpto. 12 - Mendoza., quienes ejercen sus funciones desde el 10/11/2022.

Boleto N°: ATM\_7635396 Importe: \$ 160  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**La Petrona S.A.** Comunica que por acta de asamblea general de fecha 16/06/2023 se designa nuevo directorio siendo aprobado por unanimidad de socios presentes como Director titular y Presidente del Directorio la Sra. Nérida Silvia Alejandra Gubiotti DNI 17.721.718 y como Director Suplente al Sr. Alejandro Inzirillo Gubiotti DNI 38.101.263, quienes manifestaron que aceptan las designaciones efectuadas vigencia por el término de un ejercicio.

Boleto N°: ATM\_7640543 Importe: \$ 160  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**OLIVARES CENTENARIOS SA** comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Enero de 2023, se nombra un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente Sr. Rolando Walter Palacini, DNI 14.448.665, y Director Suplente Srta. Andreina Palacini, DNI 39.237.010, quienes

fijan domicilio especial en Sarmiento 4393, Rodeo del Medio, Mendoza y ejerceran sus cargos hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_7641651 Importe: \$ 160  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

«**CENTRO DE JUB. Y PENS. 4TA. SECCION NOR ESTE**» En virtud de la Asamblea Ordinaria del día 24 de Julio de 2023, las 17:00 hs, en la calle Confraternidad Ferroviaria 526 de Ciudad Mendoza, se ha precedido a la renovación de la Comisión Directiva, se aprobaron y designaron los puestos de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva 2023, cuyo mandato tendrá una duración de dos años contados a partir de la fecha de su aprobación.

Boleto N°: ATM\_7641631 Importe: \$ 200  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BSF S.A.** comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 23 de diciembre de 2022 se resolvió por unanimidad (i) aprobar la reducción voluntaria del capital social en la suma de \$4.146.631, es decir de la suma de \$4.255.386 a la suma de \$108.755 con efectos al 31 de diciembre de 2022; (ii) cancelar 4.146.631 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción de manera proporcional a las tenencias accionarias que cada accionista posee en la Sociedad; (iii) reformar el artículo quinto del estatuto social el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$108.755) representado por 108.755 acciones de Pesos UNO (\$1,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción"; y (iv) aprobar el reembolso parcial de la reserva especial de prima de emisión por la suma de \$1.745.853.370, entre los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias en la Sociedad.

Boleto N°: ATM\_7642065 Importe: \$ 560  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

«**AGROSERVICIO NOGALVID S.A.S**».- Por Reunión de Socios de fecha 13/07/2023 se procedió a designar autoridades de la Sociedad, quedando la Administración compuesta de la siguiente manera: Administrador Titular, Sr. Diaz Valentin; Administrador Suplente: Sra. Molina Eusebia Isabel, quienes aceptaron sus nombramientos conforme Estatuto Social.

Boleto N°: ATM\_7644451 Importe: \$ 120  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Minervet S.A.** Por resolución de Asamblea General Ordinaria del 24 de julio de 2023, se ha resuelto la designación de Directorio conforme a lo siguiente: Presidente Dr. Carlos Alberto Fernández, Directores suplentes: Dres. Javier Tarasido y Juan Sebastián Fernández Cisneros.

Boleto N°: ATM\_7644457 Importe: \$ 80  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PASSIONATE WINE S.A:** Conforme resolución Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de

---

2022 comuníquese el cambio de domicilio social, siendo el nuevo domicilio de la sociedad: Callejón Los Europeos s/n con salida a Ruta Provincial 89, en distrito Gualtallary, Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7644919 Importe: \$ 120  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PASSIONATE WINE S.A.:** Conforme resolución asamblea ordinaria del 18 de noviembre de 2022 comuníquese a elección: Directorio con un titular y un suplente por el término de tres (3) ejercicios, designando a Presidente: Ariel Diego Embiglio DNI 24.970.467 y Director suplente Matías José Michelini DNI 23.579.392.

Boleto N°: ATM\_7643780 Importe: \$ 120  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Náutica S.A.** Se realizó Asamblea General Ordinaria con fecha de 06 de septiembre de 2022, en carácter de unánime, conforme al art. 237 de la Ley 19.550, presididas por el Sr. Carlos Fernando Becares Hinrichsen donde se procedió a renovar el Directorio quedando como Presidente y Director Titular al Sr. Carlos Fernando Becares Hinrichsen, argentino, casado, profesión comerciante, DNI 24.020.646 con domicilio en Araoz 700, casa 12 Barrio Rincón de Araoz, Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, y como Director Suplente a: Maria Agustina Becares Hinrichsen. argentina, soltera, profesión administrativa, DNI 29.224.663 con domicilio en Estado de Israel 1.029 Mendoza Capital. Por el período de tres ejercicios finalizando el 01 de agosto del 2025.

Boleto N°: ATM\_7644427 Importe: \$ 280  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MBARETE ACUÑA SAS.** Mediante acta de subsanación de fecha 27 días del mes de julio del dos mil veintitres, se subsana la observación de la Dirección de Personas Jurídicas artículo cuarto de los estatutos sociales y el Capital Social de las Disposiciones Transitorias: Capital: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) representado por (2500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción y el capital social de las disposiciones transitorias: El socio Osvaldo Aníbal Acuña suscribe el treinta y cuatro por ciento (34 %) del capital social de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000), representado por ochocientos cuarenta (840) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Emanuel Acuña suscribe el treinta y tres por ciento (33 %) del capital social de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000), representado por trescientas treinta (830) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Juan Cruz Acuña suscribe el treinta y tres por ciento (33 %) del capital social de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000), representado por trescientas treinta (830) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Todo lo cual es aprobado por unanimidad, acto seguido las partes deciden depurar el contrato social que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) representado por MIL (2500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de

liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: CAPITAL SOCIAL: El socio Osvaldo Aníbal Acuña suscribe el treinta y cuatro por ciento (34 %) del capital social de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000), representado por ochocientos cuarenta (840) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Emanuel Acuña suscribe el treinta y tres por ciento (33 %) del capital social de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000), representado por trescientas treinta (330) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Juan Cruz Acuña suscribe el treinta y tres por ciento (33 %) del capital social de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000), representado por trescientas treinta (330) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción

Boleto N°: ATM\_7644352 Importe: \$ 1520  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**INTEGRA CONSULTORES Y SERVICIOS S.A.** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25/10/2018 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Lisandro Ezequiel Nobile, DNI 23.603.980, DIRECTOR TITULAR: Ricardo Nicolás Mallo Huergo, DNI 21.463.232 y; DIRECTOR SUPLENTE: José Luis Manzano, DNI 12.156.123, estableciendo todos ellos domicilio en la calle Olascoaga 572 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP5500. Los Directores durarán en sus cargos dos (2) ejercicios. **INTEGRA CONSULTORES Y SERVICIOS S.A.** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29/12/2020 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Lisandro Ezequiel Nobile, DNI 23.603.980, DIRECTOR TITULAR: Ricardo Nicolás Mallo Huergo, DNI 21.463.232 y; DIRECTOR SUPLENTE: José Luis Manzano, DNI 12.156.123, estableciendo todos ellos domicilio en la calle Olascoaga 572 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP5500. Los Directores durarán en sus cargos dos (2) ejercicios. **INTEGRA CONSULTORES Y SERVICIOS S.A.** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22/03/2023 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Lisandro Ezequiel Nobile, DNI 23.603.980, DIRECTOR TITULAR: Ricardo Nicolás Mallo Huergo, DNI 21.463.232 y; DIRECTOR SUPLENTE: José Luis Manzano, DNI 12.156.123, estableciendo todos ellos domicilio en la calle Olascoaga 572 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP5500. Los Directores durarán en sus cargos dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7643500 Importe: \$ 640  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

En la provincia de Mendoza, a los 12 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 18:00 hs., el Administrador de **RED VALOR S.A.S**, Señor Giovanni Patti, comparece en la sede social de calle 25 de Mayo 698, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; deja constancia de lo siguiente: Fijación del domicilio legal, fiscal y de la sede social en Av. Bartolomé Mitre 829, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, del día de la fecha, previa lectura, rectificación y firma de la presente acta.

Boleto N°: ATM\_7643837 Importe: \$ 240  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GUEGOS S.R.L** COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2023 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de abril de 2.023, siendo las 20:00hs, se reúnen en su sede social la totalidad de los socios de GUEGOS S.R.L. Se comienza a tratar el único orden del día: Por la venta del 25% del paquete accionario la administración de la sociedad queda conformada de la siguiente forma: Socia gerente: Desiree Alcalde; socios: Leonardo Alcalde y Magali Alcalde. El capital social queda conformado de la siguiente manera: trescientas treinta cuotas sociales que conforman el treinta y tres por ciento del capital social (33%) a nombre de Desiree Alcalde; trescientas treinta cuotas sociales que conforman el treinta y tres por ciento del capital social (33%) a nombre de Leonardo Alcalde y trescientas cuarenta cuotas sociales que conforman el treinta y cuatro por ciento del capital social (34%) a nombre de Magali Alcalde. Sin más temas que tratar, siendo las 21:10hs se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM\_7643980 Importe: \$ 480  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA (COPROA S.A.)-** Comunica, en cumplimiento del art. 10 b) 2) Ley 19550, que mediante Resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Director Titular y Presidente a la Sra. Alcira Mónica Simón argentina, mayor de edad, D.N.I.: 13.335.715, abogada; domiciliada en Avenida España 1248, 5to piso Of. 70, Ciudad, Mendoza. Director Suplente: Sr. Agustín Gabriel Bellido Simón, mayor de edad, D.N.I.: 36.753.211, Comunicador Social, domiciliado en Avenida España 1248, 5to piso Of. 70, Ciudad, Mendoza. Los mismos han sido designados por un mandato de 3 años contados desde la fecha de Asamblea.

Boleto N°: ATM\_7645271 Importe: \$ 280  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAGASIM S.A. – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** Se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3 de abril del 2023, los accionistas de MAGASIM S.A. por decisión unánime aprobaron lo siguiente: a) un aumento de capital de pesos \$ 25.479.000, aumentando el Capital Social de \$ 12.000 a \$ 25.491.000, suscribiendo e integrado 2.547.900 acciones ordinarias, nominativas, no endosable de \$ 10 cada una y de 5 voto por acción; y b) la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales, el que queda redactado de la siguiente manera. “el capital social queda fijado en la suma de Pesos veinticinco millones cuatrocientos noventa y un mil (\$ 25.491.000), representado por 2.549.100 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal diez pesos cada una (\$ 10), que confieren derecho a 5 votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuple de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550”.

Boleto N°: ATM\_7645377 Importe: \$ 400  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

**PANORAMA WINES S.A.S** - Comunica cambio de Directorio de la sociedad “PANORAMA WINES S.A.S.”, conforme al Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de julio del año 2023, pasada a fojas 10 y 11 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la entidad, se designa para integrar el nuevo Directorio a: EVANGELISTA Francisco, D.N.I. 28.816.108, como Administrador Titular, domiciliado en calle Alzaga 4135, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y a la Señora BUENANUEVA Virginia, D.N.I. 33.705.475 como Administrador Suplente, con domicilio especial en Montevideo N° 456 – Capital – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7641621 Importe: \$ 480  
28-31/07/2023 (2 Pub.)

---

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 292/2023-SAyOT

Proyecto EX-2023-01528738- -GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES LOCALIDAD: LA REDUCCIÓN RIVADAVIA - MENDOZA, La Reducción, Rivadavia, propuesto el Municipio de Rivadavia

Fecha: 31 de Agosto del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES LOCALIDAD: LA REDUCCIÓN RIVADAVIA - MENDOZA" a desarrollarse en el Departamento de Rivadavia, propuesto Municipio de Rivadavia (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: al Informe de Partida, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial - [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de Asesoría Letrada, Dr. Mauricio Gaibazzi o quien designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

[audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/07 16-29/08/2023 (3 Pub.)

---

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

---

## CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 245/2023-SAyOT

Proyecto EX-2022- 08855843- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Metrotranvía de Mendoza - ETAPA III ("Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón") y IV (Parador "Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli)" a desarrollarse en los departamentos de Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Las Heras, propuesto Sociedad de Transporte de Mendoza SAUPE

Fecha: 02 de Agosto del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la "Metrotranvía de Mendoza - ETAPA III ("Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón") y IV (Parador "Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli)" a desarrollarse en los departamentos de Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Las Heras, propuesto Sociedad de Transporte de Mendoza SAUPE (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

[www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de Asesoría Letrada, o quien designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

[audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/06 17-31/07/2023 (3 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAYER BADUI, en expediente administrativo N° 20 M 2018 caratulados "GOMEZ JOSE LUIS REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ricardo Manzino sin número esquina Francisco Fasciolatti sin

número – Manzana E - casa 6, Barrio López, Chivilcoy, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47195-4, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0007-000006-0000-1, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, como primera Inscripción al Asiento 15.717, fojas 419, Tomo 58-D, de San Martín en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio calle 9 de Julio 614, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3005/2023

Expte. N° 14346

Llámesse a Contratación Directa 3005/2023 – Expte. 14346, para el día 7 de Agosto de 2023, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

### REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Gral. San Martín

Licitación: 06/2023 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 10/08/2023 a las 10:00hs. Presupuesto oficial: \$10.740.000,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
31/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-04391305- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 11 de AGOSTO de 2023

Hora: 15:00

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE GASES EN SANGRE PARA DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN DE PLAYON DEPORTIVO TECHADO DISTRITO JAIME PRATS SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 13249-S-2023

RESOLUCIÓN: N° 629/SAOSP/2023

APERTURA: El día 17 DE AGOSTO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 219.772.987,52 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete con 52/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 219.772,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Dos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

31/07 01/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN DE PLAYON DEPORTIVO TECHADO EN EL POLIDEPORTIVO N° 3 DISTRITO EL CERRITO.

EXPEDIENTE: N° 13248-S-2023

RESOLUCIÓN: N° 627/SAOSP/2023

APERTURA: El día 18 DE AGOSTO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 219.772.987,52 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete con 52/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 219.772,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Dos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

31/07 01/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PARAHIXIBENZOATO DE METILO SAL SODICA PARA PREPARADO DE DIETA LARVARIA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1049/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0049-LPU23

---

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 22/08/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 17.340.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3003/2023

Expte. N° 14323

Llámesese a Contratación Directa 3003/2023 – Expte. 14323, para el día 3 de Agosto de 2023, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA OFICINAS DE LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3004/2023

Expte. N° 14337

Llámesese a Contratación Directa 3004/2023 – Expte. 14337, para el día 4 de Agosto de 2023, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CONTROL DE CAMARAS UBICADAS EN RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

31/07 01-02-03/08/2023 (4 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 15604-S-2023

RESOLUCIÓN: N° 612/SAOSP/2023

APERTURA: El día 18 DE AGOSTO de 2023

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza,

---

ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

31/07 01/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1278

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de las obras de gas y agua de Edificios Públicos – Zona 2.

Expediente Licitatorio N° 6314-2023

Presupuesto oficial: \$ 7.436.188,28

Apertura de Sobres: 17/08/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

31/07 01/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE SET DE INFUSIÓN PARENTERAL, ENTERAL, JERINGAS Y TIRAS REACTIVAS, CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 70-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 5357658

Fecha de apertura: 22-08-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 48.800.000,00

Valor del Pliego: \$ 48.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO destinado a la Nueva Guardia del Hospital El Carmen de la Obra Social de

Empleados Públicos.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 72-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 5410603

Fecha de apertura: 09-08-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.031.500,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

---

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDÍACA A REALIZARSE EN EL HOSPITAL DE PEDIATRÍA DR. JUAN GARRAHAN DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 71-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 05409568

Fecha de apertura: 09-08-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000,00

Valor del Pliego: \$ 2.800,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PUBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA “ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA”

N° de Expediente: EX-2023-04751925- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0005-LPU23

Día de apertura: 15/08/2023

Hora de apertura: 11:00 horas

S/Cargo  
31/07/2023 (1 Pub.)

---

### **DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

PROCESO: 10706-0005-LPU23

EXPEDIENTE: EX-2023-5173689-GDEMZA-DACC#MEIYE

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

APERTURA DIGITAL: SISTEMACOMPR.AR FECHA APERTURA: 17/08/2023 (17 DE AGOSTO DE 2023)

HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS.

INFORMES: AVDA. BOULOGNE SUR MER 3050 1° PISO-CIUDAD-MENDOZA.

AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1584/2023.

S/Cargo  
27-28-31/07 01-02-03-04-07-08-09-10-11-14-15-16-17-18-22-23-24/08/2023 (20 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$49463.4
Entrada día 28/07/2023	\$0
Total	\$49463.4



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31914 FECHA 31/07/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 104 pagina/s.